# EL SIGLO

Montevideo—Jueves 6 de Abril de 1905 — DIARIO DE LA MAÑANA — Año XLII—Núm. 12,218


**ALMANAQUE**

Hoy jueves 6 de Abril—San Celestino papa y san Guillermo abad. Sol sale á las 6 horas 15 minutos; pónese á las 5 horas 54 minutos; cuarto creciente el 12.


ESTE DIARIO SE PUBLICA EN SU IMPRENTA CALLE RINCON 156 y 158

Donde se reciben avisos, suscripciones y solicitudes.

Los artículos de interes general se publicarán gratuitamente. Los de interes particular abonarán segun la tarifa del establecimiento. No se devuelven los originales, publíquense ó no.

Los giros, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa, señor Julio Piquet.

Unicos agentes en Francia, Inglaterra y Bélgica: L. Mayence y Cía. — París: calle de la Grange Batelière núm. 18.

**SUSCRIPCION**

PAGADERA ADELANTADA

SUSCRIPCION A «EL SIGLO»

| | |
|---|---|
| Por un mes | $ 1.00 |
| Por tres meses | » 5.50 |
| Por un año | » 10.00 |
| Número del día | » 0.04 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Exterior por seis meses | » 8.00 |
| Idem por un año | » 15.00 |

SUSCRIPCION A «EL SIGLO» Y «LA RAZON»

| | |
|---|---|
| Por un mes | $ 1.50 |
| Por trimestre | » 4.00 |
| Por semestre | » 8.00 |
| Por un año | » 13.00 |
| Exterior por un mes | » 2.00 |
| Idem por un año | » 20.00 |

Suscripcion anual á los dos diarios con regalo de una suscripcion á la revista BLANCO Y NEGRO $ 15.60.


## EL SIGLO

## NOTAS DE FENIX

La policía comienza á poner en práctica algunas disposiciones que habían caído en desuso, especialmente en lo referente al tráfico callejero. [illegible]

[illegible] resta, una acuarela al blanco y negro; otras obras de indiscutible valor, [illegible] la expresion de un diario argentino.

Se hace mencion especial, por su mérito, de una caricatura del presidente Batlle, producida á grandes plumadas y toques de pincel por la experta mano de Cao.

***

Frisa en lo novelesco la escapatoria del comandante Fernandez, jefe del reciente movimiento revolucionario en Córdoba. Dicho militar argentino se encuentra entre nosotros, libre de toda persecucion, y véase lo que refiere á su respecto un telegrama datado el 3 en el Rosario de Santa Fé:

«En Córdoba habia además de toda la policía local, quince de los mejores agentes de pesquisas de Buenos Aires que lo buscaban empeñosamente. Como se sabia que estaba herido, en cualquier casa de la ciudad y de los alrededores, como tambien en los conventos donde se veía entrar un médico, penetraban en seguida la policía, y sus pesquisas fracasaron siempre. En estos momentos hay aun cinco pesquisantes en acecho de dicho jefe, que debe estar ya en Montevideo, pues se embarcó anteayer en un vapor con rumbo á dicha ciudad.

«La vigilancia era tan activa que se llevó hasta el extremo de detener trenes nocturnos en algunas estaciones, haciendo levantar los pasajeros y registrando los coches-dormitorios.

«Mientras tanto el comandante Fernandez sanaba poco á poco y no se sabe donde, de sus heridas, y cuando estuvo en condiciones de viajar se vino á Rosario, paseándose aquí de dia y de noche con completa libertad, hasta el punto de saludar al mismo jefe político un dia en que iba con otra persona conocida. Nadie consiguió reconocerlo, lo que en realidad no tiene nada de extraño, porque el comandante Fernandez que antes usaba bigote solo se dejó crecer la barba y como esta es rubia y andaba en traje civil, tenia todas las trazas de un extranjero del norte de Europa».

El telegrama menciona un rasgo de audacia, digno de tales aventuras. El comandante Fernandez, hoy nuestro huesped, se embarcó de dia y sin ninguna precaucion.

***

El único ejército que se halla en movimiento en nuestro suelo es el pacífico Ejército de Salvacion, que á nadie daña y á muchos beneficia en el campo bastísimo de la caridad. Pronuncia arengas y proclamas contra los vicios, canta, hace un poco de música y ni siquiera le faltan las demostraciones persuasivas del cinematógrafo. No se conciben medios de propaganda que aventajen á esos, encaminados á impresionar sin violencia el espíritu y los sentidos. El escalafon acusa sobriedad en la adjudicacion de grados militares, y la modestia de los uniformes denota humildad al par que economía. ¡Milicia ejemplar, que no causa ruinas ni víctimas!...

***

La edificacion va en rápido aumento en esta capital, especialmente en la parte Sud. Las casas viejas están temblando, á la espera de la piqueta implacable que derrumba para crear, con mas bellezas y mas comodidades, asociándose al ladrillo y á la madera el hierro y el granito. Si por ese lado vamos bien, lo mismo sucede en la campaña. El comercio, la agricultura y la ganadería dilatan sus operaciones, como asimismo varias industrias que cual la de fabricacion de paños y de tejidos requieren terreno vasto, agua abundante y puerto cercano. En materia de grandes edificios públicos y particulares tenemos en comienzo algunos que imprimirán rasgos salientes á la fisono-mía de Montevideo, y hasta puede agregarse al cuadro una agradable pincelada,—la de que el Banco de la República acaba de dirigir algunas corrientes auríferas, inspirando así confianza y robusteciendo la vida de varias sucursales.

***

Segun informaciones oficiales, desde el 1.o de Enero hasta el 31 de Marzo del corriente año, entraron á la República Argentina, procedentes de puertos ingleses, 48 toros, 63 vacas, 848 carneros, 84 ovejas, 6 burros, 62 caballos, 21 mulas y 26 cerdos.

De los 111 vacunos, 77 fueron declarados tuberculosos por los veterinarios encargados de la policía sanitaria animal; enorme proporcion de animales enfermos que ratifica cuanto se ha dicho dias pasados sobre la liberalidad con que en los puertos ingleses se otorgan certificados de buena salud á reproductores infestados.

Desde el año 1898 hasta fines de 1901, fueron embarcados con destino á Buenos Aires 3.782 animales vacunos, de los cuales 412 fueron declarados tuberculosos por la inspeccion sanitaria, 255 de estos fueron sacrificados en el puerto y 157 reembarcados por sus propietarios. En el viaje de vuelta murieron 17 de estos últimos.

Las cifras que acabamos de citar obligan á nuestras autoridades á redoblar la vigilancia, ya que es frecuente que se pretenda darnos gato por liebre, al amparo de certificaciones extranjeras que no [illegible].

***

Dice así, como ustedes lo van á oir, un despacho telegráfico que no puede ser mas fresco, como que está fechado el 3 en nuestra Nueva York:

«Se recibe de Chicago la siguiente noticia sobre experimentos concluyentes para devolver la vida á animales muertos.

«En la asamblea anual de la Naturalist Society, de la Universidad de Chicago, el profesor Carlos Guthrie anunció que en union del profesor Jorge Steward ha conseguido perfeccionar los métodos, ya ensayados por otros, para volver la vida á los seres muertos.

«Sus experimentos se han efectuado sobre perros y gatos, despues de 25 minutos de haberlos muerto.

«Los animales en cuestion habian sido asfixiados, y próximamente á la media hora de haber cesado todas las manifestaciones de la vida, los profesores citados aplicaron el tratamiento con pleno éxito.

«El agente principal de la operacion es la solucion salina que el profesor Loeb ha usado como auxiliar poderoso de su método de resurreccion mediante el masage del corazon y la compresion rítmica de [illegible] los órganos.»

Si por muerte se entiende el cese completo y real de la vida y no tan solo la apariencia y la suspension, fuerza es confesar que el caso yanqui sería de resurreccion. Si el hombre, como es razonable suponerlo, participa del privilegio atribuido á seres inferiores á él en la escala zoológica, se está en camino de aplicaciones salvadoras cuando menos tras [illegible] de asfixia. Lo que faltaría sería que los auxilios llegasen en oportunidad, dentro de un espacio de tiempo que por hora es muy corto, de 25 minutos. Pero, por algo se empieza, y además el problema está en manos cuya nacionalidad es garantía de audacia y perseverancia.

***

Felicitamos á nuestro colaborador y amigo señor Luis Morandi, por el impulso que en breve va á tomar el Observatorio á su cargo con la sancion del proyecto sobre nacionalizacion y ampliacion de la oficina municipal, que el gobierno acaba de elevar á las cámaras con mensage especial.

La sancion del proyecto dotará á la capital de una institucion que le corresponde, dado su actual estado de progreso, y al país, de un servicio climatológico dirigido por manos hábiles y expertas, como lo necesita para abordar con esperanza de éxito, infinidad de problemas agrícolas, higiénicos é industriales.

Funcionará en la ciudad, anexa á la de Estudios del Puerto, una seccion encargada de lo concerniente á la prevision del tiempo, campo fecundo y muy poco explorado en nuestro país, donde puede actuar brillantemente la actividad de su director.—En el proyecto que el señor Morandi ha confeccionado por encargo del señor Ministro de Fomento, de quien ha salido tan plausible iniciativa, se prescinde de esa rama importante de la meteorología, para dirigir sus miras á los estudios de física atmosférica y terrestre, sismología, magnetismo, electricidad telúrica, y á la fundacion de una red de cuarenta estaciones con carácter puramente climatológico, que, á su tiempo, podrán prestar excelentes servicios á la oficina de prevision.

Conceptuamos bien empleado el dinero que demande la reforma en vía de ejecucion, y nos asiste la certeza de que la Junta Económico Administrativa se ha de esmerar en ofrecer todo género de facilidades en la parte que le concierne.

Fenix

## Del Dr. Sienra Carranza

Señor Director de «El Siglo» don Julio Piquet.

Distinguido amigo:

Reconociendo que lo prometido es deuda,—y puesto que considero pasado mi ligero ataque de influenza,—reanudaré la cordial controversia con el joven é ilustrado doctor Leonel Aguirre.

Mi inteligente opositor observa que son, si, los viejos bandos que luchan; pero muévenlos dolores, agravios, injusticias del presente»... y concluye esta parte de su argumentacion preguntando, si aún en caso de no tratarse de aquellos bandos, sino de otros partidos, no tendríamos una lucha idéntica, desde que «en esas otras parcialidades, *nacidas en torno de la idea que se quiera*, la una hubiese hecho filtrar gota á gota en el corazon de la otra, el cúmulo de dolor que se ha destilado en el corazon de uno de los bandos actuales, durante cuarenta y cinco años?»... y si, en caso de haberse nuestros bandos históricos «mantenido respetuosos del derecho ageno, con claras nociones de justicia,—el debate partidario se encontraría planteado en los términos que al presente?»

Con tales raciocinios parece quererse demostrar que la culpa no es del carácter histórico de los viejos partidos, sino de las cuestiones, de los agravios, de las pasiones, que actualmente los dividen.

Pero el problema se plantea así en términos imposibles por su propia implicancia.

Se empieza por reconocer que los contendientes son los viejos bandos, y en seguida se agrega que lo que constituye su desgracia, ó más bien la de la patria, son los dolores ó la injusticia del presente.

Pero ¿quienes sufren esos dolores? ¿quienes cometen esas injusticias?

Los viejos bandos.

Y ¿por qué se infieren las injusticias y los dolores actuales?

No hay efecto sin causa.

Se habla de los cuarenta y cinco años de exclusion de los unos por los otros.

He aquí la injusticia execrada por el partido del llano.

Pero el de la cumbre responde que, desde que la guerra le fué favorable, nada que no sea natural y humano realiza conservando la posición conquistada;—ni nada que no sea benéfico para la nacion, puesto que históricamente es él, el partido colorado, el salvador de la libertad y de la civilizacion de nuestra patria.—¿Por qué? —Por la resistencia y la revolucion contra Oribe en 1856, y por la resistencia contra Rosas en la defensa de 1843.—Y por el resto del litigio tradicional.

Los que se quejan por los cuarenta y cinco años de proscripcion dentro de la propia patria, y tal agravio invocan para justificar los alzamientos revolucionarios, incurren en un error análogo al que motiva las injusticias de sus enemigos,—se trata del error capital de su personería.

¿Que sois vosotros los perseguidos? ¿quiénes sois? ¿qué sois respecto de nosotros? ¿sois nuestros hermanos? ¿formais legion con nosotros en defensa del derecho y de la libertad?

Sé que responden que su programa es el de 1870; aunque su abolengo viene de las resistencias á las intervenciones de los monarcas europeos, y de sus sacrificios por la legalidad contra la rebelion de 1836; del culto á la bandera y á la Constitucion de la República. ¡Y todo el resto del litigio tradicional!

La resistencia pacífica ó armada del partido del llano, resulta así exclusivamente generada por la mismísima razon en que se fundan, la prepotencia, y el mantenimiento de la prepotencia, del partido de la cumbre.

Sus recíprocos agravios, ya se ve de dónde vienen.

Vienen de lo que son, y de lo que desgraciadamente insisten en ser, unos y otros;—de lo que ninguna razon de existencia encuentra en la actualidad.

¿Por qué se hostilizarían si los unos no fuesen los blancos, ni los otros los colorados?

No es el caso de hablar de los agravios que el partido del llano recibe del de la altura, sinó de averiguar qué partido es el de la altura, y qué partido es el del llano.

Esto explica aquello. Son el partido blanco y el colorado.

Cómo y por qué se agravian, queda sabido con saber que eso son.

¿Volverá á recordarme el doctor Aguirre los agravios de la actualidad para hacerme comprender la razon con que hoy subsisten?

Pero, es un círculo vicioso,—porque si no se agravian, sino por lo que son, y no son sino por lo que se agravian, tanto interes habría en pedirles que dejen de ser, como en pedirles que dejen de agraviarse.

Y así planteado el problema, se resuelve en este otro.

Cuál es más fácil ¿que dejen de agraviarse siendo tirios y troyanos? ¿ó que dejen de ser tirios y troyanos para cesar de agraviarse?

Si á los colorados se les enciende la sangre con saber que los otros son blancos, y á los blancos con saber que los otros son colorados,—y si por eso se despedaza la República—¿qué deber más claro, que el de decidirse á no ser más que orientales, en la hermandad impuesta por la naturaleza, por el origen, y por la Constitucion, que los declara iguales ante la ley, sin más distincion que la de los talentos y las virtudes?

Hablando de estas cosas, un extranjero bastante espiritual observaba que, en un país donde el partido dominante no se dejará nunca desalojar del poder, valdría la pena ensayar la solucion de que todos los ciudadanos se hiciesen colorados! Sería de ver en tal caso cómo se las compondría el partido para continuar sin exclusivismo.

Pero hay cosas que no pueden pedirse al corazon humano, ni á las naturales altiveces de las agrupaciones populares.

La observacion del doctor Aguirre sobre la existencia de los agravios actuales, más ó menos recíprocos, entre los viejos bandos, explica perfectamente la imposibilidad de un acto por el cual uno de ellos se eliminase instantáneamente de la escena.

Sería, efectivamente, dar al adversario una satisfaccion inmerecida en su contumacia, y para sí propio una humillante y cobarde abdicacion.

Entre tanto, lo que no podría hacerse por la sola determinacion de uno de los dos partidos, sería un deber realizarlo por la patriótica inspiracion de los dos.

Esta exigencia del más alto interés nacional, esta resolucion de ser orientales en vez de tirios y troyanos, no alcanza á imponerse, sin embargo, á la voluntad de los partidos tradicionales.

Lo más razonable, no es lo que los decide.

Aspiran, sin embargo, á cerrar la era de la guerra civil.

¿Cuál es su esperanza en tal anhelo?

Mi joven é ilustrado contradictor parece creer que el *desideratum* se habría alcanzado siempre que «el bando gobernante se hubiese mantenido respetuoso del derecho ageno», «con claras nociones de justicia en la mente»; convertidas en hechos «en el escenario de la política nacional»... lo que equivale á decir, sin intervenciones como la de los guardias civiles en la reciente eleccion de Montevideo, ni soluciones parlamentarias como la que acaba de darse á la eleccion de Treinta y Tres! — (A lo que habría que agregar la disposicion al sometimiento de toda la cuestion, que no es solamente del Cuerpo Legislativo, sino de la rotacion de los partidos en el gobierno general de la nacion, conforme á decisiones constitucionales no menos garantidas contra los vetos de la fuerza que contra los vicios del fraude electoral.)

Pues bien, lo que se señala como condicion para que la era de los odios generadores de la guerra civil quede cerrada, es sencillamente la mayor de las quimeras, la más irrealizable de las utopias en que se pueda soñar.

Ni la presente situacion, ni la de Cuestas, ni la de Ellauri, ni la de Gomensoro, —exactamente lo mismo que diríamos de la de Idiarte Borda, de la de Herrera, de la de Tajes, ó de la de Santos,—llenaría el programa de que se trata.

A juzgar por las más valederas presunciones, ni los colorados... ni los blancos, lo harian.

No que fuesen incapaces de anular una eleccion como la de Treinta y Tres, si lo hubiesen creido ventajoso en una hora de travesura verdaderamente inteligente;— pero, sin duda alguna, porque en ningun caso llevarían la política del respeto á la opinion, hasta el punto de entrar en una conducta que, por simple honestidad institucional, amenazase poner en peligro el interes primordial de su perpetuacion en el poder.

La idea de que el partido gobernante sea respetuoso del derecho del partido de la llanura, en términos de que ese derecho prevaleciese sobre el interes del mismo partido gobernante, es una teoría que, por ahora, puede hacerse práctica en los Estados Unidos, donde Cleveland siendo presidente fué vencido por los republicanos, y triunfó contra ellos desde la llanura en la siguiente eleccion... pero mientras los blancos sean blancos, y los colorados sean colorados, es el más candoroso de los sueños con que puede entretenerse la fantasía.

En esas condiciones el problema es insoluble.

O el partido de la llanura resolverá adoptar aquella política de que hablaba don Jacinto Albistur, *haciéndose el zonzo*, hasta quedar destruido por la fuerza del tiempo y de las cosas,—ó el choque de los elementos, en lucha más ó ménos violenta, seguirá agitando indefinidamente al país, arrojándose piedras los unos á los otros en los debates parlamentarios y periodísticos, desequilibrando el presupuesto, y haciendo temblar el suelo de la República con el peso de los armamentos esparcidos en todo el territorio, para garantía de una paz, que no es paz, ni es vida, ni es nada, que no signifique descrédito, é inseguridad, y humillacion.

Se dice que lo mismo sería si los males sufridos proviniesen, no de los partidos tradicionales, sino de «parcialidades nacidas en torno de la idea que se quiera».

Pero tal hipótesis es inadmisible.

Si en vez de partidos que sólo se alimentan de las pasiones producidas por su mútuo antagonismo, se tratase de agrupaciones formadas al rededor *de ideas* opuestas, la lucha no sería de los bandos contra los bandos, de los hombres contra los hombres, de las personas contra las personas, —sino de las ideas contra las ideas, de la inteligencia contra la inteligencia y esas ideas triunfarían ó serían vencidas definitiva ó temporalmente, segun el terreno que ganasen ó perdiesen en la opinion, que sobre ellas pueda fluctuar ó decidirse en consideracion á las circunstancias, como sucede en los Estados Unidos que acabo de citar, con las alternativas de la teoría del proteccionismo y del libre cambio, y del doble patron, ó el patron á oro,—y en Inglaterra con la primera de esas cuestiones, y la de la extension ó limitacion del sufragio, y los demás problemas que hacen los triunfos y las derrotas de los whigs y los tories, y dan origen á nuevos partidos movidos todos ellos dentro de la órbita legal.

Es esa, precisamente, la diferencia capital entre nuestros partidos tradicionales, y los que en los demás países pueden sostener sus actividades sin llevar necesariamente á la guerra civil,—que allí hay una idea que puede caer vencida, sin que caigan los hombres,—y que aquí el que no mata muere.

Afortunadamente nuestra civilizacion se impone por encima de tales aberraciones,—y el sentimiento general de los ciudadanos que figuran en esos mismos partidos, busca ansiosamente las formas que lo liberten de las mas duras exigencias del antagonismo hereditario, á que continúan amarrados.

Se han comprometido, están comprometidos, á ser los colorados y los blancos, y no romperán el círculo de hierro.

No podrán los vencedores allanarse á nada que amenace convertirlos de vencedores en vencidos.—En tales condiciones, el respeto al derecho ageno—al derecho que entrañase esa amenaza—sería una inepcia, un delito.

Es, pues, un sueño, una quimera, como programa de paz.

¿Qué queda, entonces?

Repito que no hay otra salvacion que la de la política que se consagró en los pactos de Abril y de Septiembre.

Se objeta que no hallándonos en las circunstancias de una guerra civil, no tiene oportunidad la idea del pacto.

Pero se olvida que ya está anticipada la réplica observando que el remedio de que se trata no consiste en la celebracion de un pacto, sino en *la adopcion de la política* que se consagró en aquéllos, y que bien puede ponerse en práctica sin necesidad de ningun convenio, bastando para ello que lo quiera el poder en cuya mano está la su ejecucion.

Sé que á eso se contesta que mal puede hacerse efectiva esa política por partidos que prevarican con los guardias civiles para la eleccion de Montevideo, y escandalizan con la aprobacion de la de Treinta y Tres.

Pero niego la exactitud del raciocinio. Los hechos que se producen existiendo la lucha entre los partidos, no sirven de regla sobre lo que los partidos harían, rigiendo la coparticipacion y los acuerdos.

El gobierno que tiene cinco ó seis jefes políticos pertenecientes al partido opuesto, que por el hecho abandona la oposicion, no está en el caso de emplear respecto de este los mismos medios que sí con él se hallase en lucha.

La eleccion de Treinta y Tres, que da lugar al conflicto por haberse verificado en una pugna de los dos partidos, no promovería iguales controversias en las Cámaras, si hubiese sido un hecho realizado en armonía, mediante el acuerdo de los dos bandos.

¿Qué semejanza existe, pues, entre los dos casos?

El uno resulta de la pretension de que el bando de la cumbre «sea respetuoso con el derecho ageno», como lo exigiría el ideal.

El otro sería el resultado de la política prosaica de la coparticipacion y los acuerdos, que es la única que bajo sus fórmulas empíricas puede salvar, con la conformidad de los dos partidos, lo que en la actualidad hay de más supremo bien para el país, que es el mantenimiento de una paz fecunda y duradera.

Y solo por ese camino se llegará al término, hasta la extincion de los partidos,— que de otra manera no desaparecerán.

Es verdad que contra la coparticipacion y los acuerdos se ha hecho otro argumento,—poderoso especialmente ante los ojos de los adeptos convencidos del partido constitucional.

¿Y la constitucion?

Bien que los acuerdos de los partidos y la coparticipacion en el gobierno sean salvadores, sirviendo al gran interés de la paz: pero ¿qué valen los intereses materiales ante la magestad de la carta fundamental?

La carta fundamental es pues, entónces, la gran condenadora de la única política que salvaría á la República!! Por reverencia, á ella habría que obstinarse en el sistema de la represion y la opresion de la fuerza, de los batallones y regimientos que cubran el suelo todo de la nacion, dispuestos á quebrar ó cortar las cabezas de la hidra revolucionaria donde quiera que apa-[illegible]

JOSÉ SIENRA CARRANZA.

Sp. Abril 4/905.

## JOAO FRANCISCO

El Juez del Crimen [illegible] [illegible]

[illegible] cisco, que tuvo en aquellos sucesos, segun se dijo entonces, una intervencion saliente.

## OBRAS DEL PUERTO

DOS TROPIEZOS MAS

Cuando creíamos que ya no surgirían nuevos obstáculos que vinieran á perturbar la feliz prosecucion de las obras del puerto, nos llega la desagradable noticia de que han aparecido dos, que retardarán sensiblemente la construccion de los muelles.

El primero de los tropiezos consiste en que el muelle de la calle Maciel, que antes tendía á inclinarse, se está hundiendo ahora de una manera sensible.

En efecto, á simple vista se nota que la superficie del aludido muelle, del punto en que termina el terraplen para afuera, se ha ondulado [illegible], midiendo en algunas partes las depresiones unos 25 centímetros.

Segun se nos informa, la culpa de lo acontecido la tiene el haber revocado la Oficina Técnica las órdenes que, respecto del dragado para la construccion del muelle aludido, impartiera el ingeniero Serrato, cuando era ministro de Fomento.

No hay para que decir que si el hundimiento sigue acentuándose, habrá que deshacer la parte mal construida y hacerla de nuevo, en buenas condiciones, lo que importará una pérdida considerable de tiempo y de dinero.

El segundo tropiezo consiste en que, una vez solucionada la dificilísima cuestion relativa á la forma y al sitio en que se construirían los muelles, resulta que hay que modificar los planos proyectados por haber aparecido la piedra, bajo los cangilones de las dragas, á unos 7 metros de profundidad, en algunos puntos, no pudiéndose, por lo tanto realizar el propósito de darle al puerto una profundidad de 10 metros.

Para salvar esta grave dificultad parece que lo mas práctico sería rellenar la costa y construir los muelles mas agua adentro, donde hay el fondo necesario; pero esta solucion tiene el inconveniente de reducir la superficie del puerto que, como es sabido, es ya bastante reducida.

## Superior Tribunal de Justicia

Resolucion suspendiendo al doctor Juan B. Schiaffino en el ejercicio de la profesion de abogado, por el término de seis meses.

Montevideo, Abril 4 de 1905. — Atento á la gravedad de las injurias autorizadas por el abogado don Juan B. Schiaffino, inferidas con propósito deliberado, desde que firmó este escrito del doctor Persons, despues de habérsele exigido por el tribunal de primer turno, firma de letrado, precisamente por el lenguaje irrespetuoso del escrito; usando el Tribunal Pleno de la facultad que le acuerda el art. 152 del Código de Procedimiento Civil, resuelve:

Suspéndese al abogado don Juan B. Schiaffino por el término de seis meses.

Hágase saber, publíquese y devuélvase al Tribunal de su procedencia. — Fein, Salvañach, Alvarez, Piera, Vazquez, Gonzalez. Adrian Castro, secretario.

## EXPOSICION DE MINAS

La clausura

Minas, Abril 5. — A «El Siglo» — A último momento se animaron algo las ventas, llegándose á nueve mil pesos.

La clausura y distribucion de premios se efectuó á las tres de la tarde, pronunciando el mayor Iribar un brillante discurso en honor de los ganaderos minuanos.

Despues se bebió una copa de champagne brindando el señor José R. Muiños por los ganaderos de Minas y aconsejando seguir en la senda de progreso terminando con votos por la paz y la fraternidad, que fueron acogidos con entusiasmo.

El tren expreso partió á las cinco de la tarde entre acordes de música, vivas y aplausos.

La exposicion deja preparado el terreno para el concurso de lanas que se efectuará en Octubre del año corriente. — Enviado especial.

## La ley de vinos

MULTAS APLICADAS

El Ministerio de Hacienda ha resuelto veinte y siete expedientes que habían sido llevados por la direccion de Impuestos y relativos á la fabricacion clandestina de vinos artificiales.

Se manda aplicar la multa correspondiente á los infractores, á razon de setenta centésimos el litro.

La multa debe aplicarse sobre una cantidad que oscila alrededor de 400,000 litros.

## Cuerpo Legislativo

Cámara de Senadores

*LA ELECCION DE MALDONADO*

El Senado se reunió ayer bajo la presidencia del doctor Campisteguy.

Prévia lectura del acta, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El P. E. envía los antecedentes solicitados por V. H. relativos á los señores Julio R. des Houilleres y Eduardo Mangnerra. (A sus antecedentes).

—La H. Cámara de Representantes remite con antecedentes un proyecto de ley por el que se otorga á don Pedro R. Pereyra la concesion de un ferrocarril del Boulevard Artigas al Paso de Escobar, departamento de Canelones. (Fomento).

—Don José V. Artola, electo miembro de la Junta E. Administrativa de San José, se dirige á V. H. telegráficamente, protestando de su expulsion de dicha Junta y pide que el Senado resuelva al respecto, prometiendo enviar todos los antecedentes ilustrativos de este asunto. (Legislacion).

[illegible]

dad.

Asistieron á la reunion los ministros de Fomento y Hacienda, ingenieros Capurro y Serrato, que fueron especialmente invitados para cambiar ideas sobre distintas observaciones que el estudio del proyecto ha sugerido á los miembros de la Comision, en la parte técnica y financiera.

**Alta Corte**

La de Legislacion continuó la consideracion del proyecto sobre Alta Corte.

Probablemente en la semana entrante quedará pronto el dictámen de la Comision.

**Citacion**

La Cámara de Representantes se reune hoy á las tres p. m. para dar cuenta y considerar la siguiente órden del dia:

Discusion del dictámen recaido en la solicitud del doctor Francisco H. Lopez.

Continuar la primera discusion de la solicitud de la fábrica Liebig.

Primera discusion de la solicitud de don Benjamin de la Torre, del proyecto de ley que modifica el punto de arranque del ferrocarril hácia Ombúes de Lavalle, y del que se refiere al pago del primer tomo de las actas de la Honorable Cámara, correspondiente á los años 1830 y siguientes.

## Cámara de Comercio Española

Para celebrar sesion esta noche está convocada, con especial recomendacion de la órden dia, la Junta Directiva de esta corporacion.

Creemos que en ella han de adoptarse resoluciones de importancia, solicitadas unas por centros españoles y otras por centros uruguayos. Del resultado daremos cuenta á nuestros lectores.

## RENTA DE ADUANA

*RECAUDACION DE MARZO*

La renta de la Aduana de la capital, en el mes de Marzo último, alcanzó á la suma de $ 1.208.450.34, por los siguientes conceptos:

Importacion $ 992.373.16, exportacion $ 93.682.00, diversos ramos $ 17.393.18.

Lo producido por las receptorías se calcula próximamente en $ 105.000, formando un total de $ 1.208.450.34.

En el mismo mes del año 1903 produjo la Aduana $ 1.011.198.96 y en el del año 1904 pesos 890.426.93.

## Congreso Elector Nacionalista

EL NUEVO DIRECTORIO

TOMA DE POSESION

El Congreso Elector Nacionalista celebró anoche su última sesion bajo la presidencia del doctor Arturo Berro. Los delegados ante los doctores Vasquez Acevedo y Aguirre, para recabar su aceptacion dieron cuenta del resultado favorable de su cometido.

Despues se aprobaron las actas anteriores y se invitó á pasar á los miembros del directorio que se hallaban en antesalas.

De estos concurrieron solamente los señores doctor Antonio Carvalho Lerena, Arturo Hebert Jackson, doctor Jacinto D. Duran, Remigio Castellanos, Enrique Legrand y Francisco J. Ros. El presidente, doctor Carlos A. Berro, así como los señores Guillermo García y doctor Martin Aguirre, no asistieron por hallarse enfermos y los doctores Mo[illegible] Rodriguez Larreta y Vasquez Acevedo, se excusaron por motivos especiales.

La entrada de los miembros presentes fué saludada con aplausos prolongados por la concurrencia [illegible] que llenaba el salon donde se realizó el acto.

En seguida el presidente del Congreso doctor Arturo Berro, pronunció un discurso dando posesion de sus cargos á los electos.

Le contestó el doctor Antonio Carvalho Lerena, en su carácter de vicepresidente del directorio, excusando por una nota la ausencia del señor presidente doctor Carlos Berro, quien en carta que le dirigió le pedía lo reemplazara y en su nombre manifestara á los miembros del Congreso Elector de directorio su profundo agradecimiento por el inmerecido honor que le han dispensado.

Explicado el motivo que justificaba la ausencia del presidente del directorio en este acto, el doctor Carvalho Lerena á nombre de sus demás compañeros de directorio y del suyo propio manifestó que la nueva autoridad inspirándose en los gloriosos antecedentes del partido en los principios que profesa y en el del cumplimiento de la Constitucion y de las leyes, sabrá cumplir con los deberes del cargo para que le habían designado, contando naturalmente con el concurso de los correligionarios á fin de realizar los propósitos que siempre han animado y animan á nuestra comunidad política, de cooperar, por su parte, en lo posible, á la felicidad y al progreso de la República como el supremo bien que desea realizar.

Así que terminó el doctor Carvalho Lerena, el presidente del Congreso dió por clausurado el acto.

El nuevo directorio se reunirá posiblemente por primera vez el sábado.

## LA ELECCION DE ROCHA

EXAMEN DE LA PROTESTA

**Informe de los miembros en disidencia, doctores Martin C. Martinez y Luis Alberto de Herrera.**

(Continuacion)

X

La interpretacion del artículo 17 de la ley electoral en el Consejo de Estado

Jamás había ocurrido dar ese alcance al artículo 17 de la ley electoral. Al contrario, si algo se consideraba averiguado era el propósito del legislador de hacer del voto y del escrutinio actos sencillos y mecánicos, libres ya de todas las controversias á que puede dar lugar la formacion del registro, cerrado como está el período de tachas y ventiladas estas antes del día de la eleccion.

Y es que si algo hay claro en la discusion del Consejo de Estado que precedió á la sancion de los artículos 16 y 17 de la ley electoral, es ese propósito de restringir las observaciones admisibles en el acto de la votacion, á la identidad del votante, ú otro hecho referente al voto mismo, como el haber ya votado, el corresponderle votar en otro distrito, la violencia, la compra de votos,—nunca [illegible]

dra hacerse es la de identidad,—la de si el votante es ó no dueño de la balota con que pretende votar.»

Y el doctor Antonio Mª. Rodriguez, presentando el artículo referido de la ley, dijo que esto determinaba «la forma en que debe procederse á la comprobacion de la única observacion que deben tomar en cuenta las comisiones receptoras, que es la de indentidad del sufragante». Y abundando en el mismo concepto agregó:

«Conviene que la ley diga tambien de un modo expreso que las comisiones receptoras solo deben tomar conocimiento y resolver, en los casos en que sea posible, la objecion de identidad, disponiendo preceptivamente que las demás objeciones no deben ser discutidas por ellos, porque como lo observaba el doctor Martinez, «de las otras objeciones que puedan hacerse, que nunca podrán ser otras que las de cohecho ó intimidacion, no es posible producir prueba rápida y suficientemente persuasiva, en el acto de la votacion, ni es conveniente, aunque esa prueba se tenga, que se produzca ante las comisiones receptoras porque esas cuestiones dan lugar necesariamente á incidentes desagradables que á su vez pueden ocasionar graves disturbios.»

A ninguno de los colaboradores de la ley se le ocurrió que la disposicion que cuidadosamente redactaron para simplificar el acto del voto, reduciéndolo á operacion mecánica, podría prestarse á trastornar todo el mecanismo del sufragio, confundiendo todo, inscripcion, calificacion, voto y escrutinio.

XI

La facultad de calificar las elecciones, no autoriza á la Cámara para alterar el Registro Cívico

Haciendo competencia con esta interpretacion, se sostiene tambien que el artículo 43 de la Constitucion, al erigir á la Cámara en juez privativo para calificar las elecciones de sus miembros, la faculta, no solo para revisar todo lo relativo á la eleccion, sino para juzgar de la bondad de las inscripciones calificadas del Registro Cívico. Segun esa teoría, á pesar de estar ya calificados los sufragantes, sea porque levantaron la tacha por sentencia, sea porque nunca fueron tachados, la Cámara puede todavía entrar á nuevo exámen de las inscripciones y excluir (ó habilitar) á cuantos le parezcan, prescindiendo del fallo de los tribunales.

Así, un partido puede ser minoría en la inscripcion, en la calificacion, en la votacion, y todavía tendría la espectativa de ganar la eleccion ante la Cámara mediante las mesas no opuestas ó rechazadas en el período de calificacion, pero que ahora se oponen en el acto del voto, y se demuestran ante V. H. sin incómodos juicios, sin intervencion de los interesados, por una resolucion general de la Cámara...

V. H. ya ha tenido ocasion de rechazar esa doctrina, que permitiría, á título de calificacion, hacer la eleccion que se quiera desde estas bancas.

En la protesta de la Comision del Partido Colorado llamado independiente, contra las elecciones practicadas este año en Montevideo, se arguia, como causal de nulidad, con la existencia en los registros de miles de inscripciones falsas. Apreciando esa objecion, dijo esta misma Comision de Poderes, sin discrepancia de ninguno de sus miembros:

«Que las deficiencias de que adolece el Registro Cívico, á estar á las apreciaciones de los reclamantes, no pueden ser materia de observacion al juzgar de una eleccion, habiendo debido los ciudadanos preocuparse de la depuracion del Registro en la época y mediante los recursos que les acuerda la ley.»

Y desarrollando el pensamiento la Comision del Honorable Senado, ante quien se llevó la misma protesta, condenó así con el asentimiento unánime de aquel alto cuerpo, tan irregular pretension:

«Por lo demás, es doctrina inconclusa en la materia que si bien cada Cámara es por ministerio de la constitucion (artículo 43) el juez privativo para calificar las elecciones de sus miembros, no lo es de la validez de las inscripciones que se hagan en el Registro Cívico, confiado á autoridades especiales y sometido á trámites y garantías muy serias por la ley. Esta ha concedido á los ciudadanos y á los partidos diferentes recursos á fin de que el Registro Cívico sea convenientemente depurado; de las resoluciones que sobre tachas dictan las Comisiones Calificadoras hay apelacion para ante las Juntas Electorales, de cuyos fallos puede tambien recurrirse al Superior Tribunal Pleno; pero, una vez agotados esos recursos, ó cuando de ellos no usan los ciudadanos, las inscripciones cívicas quedan cubiertas por la presuncion de validez y legalidad que da siempre la cosa juzgada...»

«Cuando los ciudadanos han agotado los recursos legales ó no han considerado conveniente usar de ellos, cuando las autoridades encargadas por la ley de conocer en materia de inscripciones han fallado sobre estas, esos fallos deben ser respetados, so pena de sentar un precedente funesto que abriría ancha puerta á la arbitrariedad y á la pasion política.»

No puede ser otro el sentir reflexivo de ningun hombre de gobierno. Las elecciones degenerarían en una parodia, si despues de establecerse sendas formalidades y términos y procedimientos y tribunales escalonados para la depuracion de los registros, estos pudieran modificarse todavía, ya por las Juntas Electorales, ya por las ramas del Cuerpo Legislativo, cuya altura no las exime de las pasiones políticas.

Y en qué momentos! Cuando el juez omnipotente, que falla sin pruebas ni oir á los tachados, está viendo la influencia de cada decision suya en los votos y resultados de la eleccion!

Grande es la influencia legítima que tiene ya la Cámara como juez superior de la eleccion, pues todo lo que á ésta se refiere, convocatorias, constitucion de mesas, exactitud de los registros y sus copias, emision del voto, circunstancias ambientes del sufragio, escrutinios parciales ó totales, cae bajo su fallo inapelable; pero si ese poder todavía se extiende á la calificacion de los registros, pues [illegible]

á las tres elecciones sucedidas desde la creacion del registro.» Eso no obstante y la disposicion legal que los declara calificados é inatacables sus calificaciones, por otras causas que las tres taxativamente enumeradas, — tendríamos ahora que la Honorable Cámara, en vez de dar ejemplo de acatamiento á la ley, pues como una de las dos ramas en que se divide el Poder Legislativo, no está por arriba, sinó que está subordinada á la ley, entraría á innovar burdamente esas inscripciones definitivas, para propiciar el triunfo de la lista legítimamente vencida en la eleccion de Rocha!

62 inscripciones calificadas desde hace años, 21 inscripciones del año corriente cuyas tachas ha declarado improcedentes el Tribunal á pesar de haberse arguido con las supletorias, (certificado de la pág. 35, 2.a columna), todo podría venir al suelo ante la omnipotencia que se quiere atribuir á la Cámara.

XIII

El caso de Rocha y el de Maldonado

Para coronamiento de esta obra de prepotencia de la Cámara, será de admirar la lógica de una asamblea que salte por sentencias de los Tribunales, por inscripciones calificadas definitivamente y entre á corregir el Registro Cívico mediante procedimientos expeditivos y con prescindencia de las autoridades á las que la ley ha confiado los registros,—todo eso al dia siguiente de resolver que en la eleccion de Maldonado se cuenten mil trescientos votos de inscriptos, no sujetos á depuracion alguna.

Mientras en Rocha el afan de expurgar votos iría hasta corregir las sentencias del Tribunal de Justicia que desecharon tachas; y á examinar si se inscribieron bien ciudadanos que vienen votando hace ocho años, y cuyas inscripciones estaban definitivamente calificadas y consentidas por todo el mundo,— en Maldonado, liberalmente se han tenido por legales mil trescientos votos, cuyos emisores todos podían tener causa de tacha, no averiguada por la conducta obstruccionista del partido declarado vencedor en la eleccion.

En verdad resultaría bien probado que donde no pasa un hilo puede pasar un elefante!

XIV

Consideraciones sobre las informaciones

Al violar tantas disposiciones tutelares del sufragio, no va á haber el pretexto de reprimir grandes fraudes que hubiesen escapado á las autoridades del Registro. Es posible que se hayan deslizado abusos en las informaciones,—recurso de que han echado mano los dos partidos. Aún están en Secretaría diez tramitadas este mismo año por la mismísima Comision que preside el señor Astigorraga y de inscriptos que han votado por la lista vencida. Esto desautoriza ya bastante la atmósfera que han querido formar los protestantes.

Pero además cumple decir que esta lejos de ser una cuestion clara la improcedencia, en general, de esas informaciones, ni que rectifiquen las partidas del Registro del Estado Civil y encierren engaño.

Puesto que esta Comision opina que V. H. no debe juzgar de inscripciones calificadas, cuyo valor ha debido comprobarse en juicio contradictorio ante los tribunales de tachas, no va á incurrir en la contradiccion de entrar á un exámen, imposible de hacer con conciencia, de las informaciones tramitadas en Rocha; pero sí puede decirse que muchas de ellas no son de rectificacion de las partidas del estado civil, como equivocadamente se ha afirmado, sino que tienden á constatar que un individuo llamado habitualmente de tal manera, ha sido bautizado ó inscripto en el Registro Civil con tal nombre que no usa en la vida diaria, del hecho es frecuente en campaña, por la abundancia de hijos naturales y la incuria ó descuido que lleva á muchos á usar el apellido de su patron ó de su padre natural ó un nombre que les pareció mas agradable al que se han habituado por cualquier razon.

Ahora bien, prescribiendo el artículo 17 de la ley de Registro Cívico Permanente que el ciudadano inscripto debe poner su firma [illegible] podido informaciones en Rocha para probar que el firmante con tal nombre usual está bautizado ó declarado con tal otro nombre,— [illegible] las informaciones [illegible] de las actas del Estado Civil, [illegible] contradecir ó modificar las partidas, [illegible] que se hace es comprobar el hecho [illegible] y posterior á la declaracion del nacimiento, de nombrarse el inscripto de otra manera que como está designado en las actas del Estado Civil. No han debido llamarse á esas informaciones, supletorias. Estas lo son cuando vienen á suplir la ausencia de la partida de nacimiento (artículo 21 de la ley de Registro Cívico); y aquí la partida existe, y la informacion es propiamente complementaria, á efecto de demostrar que tal persona, vulgarmente conocida con un nombre, ha sido declarado su nacimiento con tal otro nombre.

Lejos de que este procedimiento sea siempre incorrecto, se impondría en muchos casos, como consecuencia de la falta de instruccion, de la desmoralizacion, en las formas de nuestra campaña, del porcentaje tan grande de hijos naturales.

Piénsese como se quiera, es evidente que no se trata de una cuestion que pueda resolverse de una plumada y para todos los casos y que son los jueces de tachas, conociendo de cada juicio individualmente, y atentos á sus peculiaridades, y los jueces del Crimen, en el caso del artículo 50 de la ley de Registro Cívico, los únicos que pueden por ley y en conciencia dar un fallo acertado.

Es evidente tambien que si un propósito fraudulento moviese á la generalidad de los que han usado esas informaciones, mucho más fácil les habría sido hacerse dar de los párrocos ó encargados del Registro Civil la declaracion negativa de no encontrarse inscriptos con el nombre que habitualmente usan; y con esa base levantar una verdadera informacion supletoria. Han preferido decir la verdad de lo que ocurre en el modo de nombrarse, y parece demostrada su sinceridad. Si así [illegible]

partida de nacimiento, aunque el nombre de ella sea distinto del que se han acostumbrado á usar, no han mentido ni han usurpado el Estado Civil de otras personas, pues no han venido otros á reclamar esas partidas, — como que son de aquellos, segun tienen finalmente que reconocerlo los mismos que hacen la objecion y pretenden tacharlos, indefensos y despues de la clausura de los registros.

Tampoco se ha intentado la demostracion contraria: «la de confundirlos mostrando cual es la partida de nacimiento que realmente les pertenezca en vez de la que se dice indebidamente invocada.»

Tan es cierto que la generalidad de los ciudadanos de que se trata, lo son en verdad, llámense de este modo ó de otro; y que solo como recurso de último momento se revuelven los protestantes contra una práctica allí establecida por todos desde hace años, al punto de estar definitivamente calificados los inscriptos y de no haber sido tachados jamás, en su gran mayoría.

¿Se trata de rectificacion de estado, de usurpacion, ó de meras informaciones de identidad, que habrá que admitir en tanto subsistan estos descuidos de educacion en campaña? Son cuestiones á ventilar en todo caso, ante los tribunales de tacha, refiriéndose á estas causales los incisos 15 y 16 del artículo 32 de la ley de Registro Cívico Permanente, y habría ligereza, además de todas las otras inconveniencias y peligros apuntados, en la idea inaudita de resolverlas en Cámara, al calificar una eleccion de diputados.

### RESÚMEN

En resumen, hemos demostrado que:

1.º El escrutinio general de la eleccion de Rocha es el trasunto fiel de los escrutinios locales.

2.º Los votantes con juicios pendientes no son 39, sinó 16, pues de dos el juicio terminó en tercera instancia, por sentencia que levantó la tacha y de 21 tambien hay resolucion del Superior Tribunal, levantando la nota de excluidos, indebidamente puesta por el Presidente y Secretario de la Comision Calificadora, sin que mediase ni sentencia de primera instancia.

3.º Los diez y seis ciudadanos restantes han obtenido sentencia favorable en primera instancia y sería inícuo que con esa presuncion á su favor, se les impidiese votar, cuando se acaba de admitir el voto, en Maldonado, de mil trescientos inscriptos no calificados.

4.º De los 92 votos observados, por que los votantes se inscribieron en el Registro Cívico con ayuda de informaciones, 62 jamás han sido tachados, y 21 lo fueron y sus tachas se levantaron en tercera instancia, por sentencia del Tribunal Pleno.

5.º La declaracion de nulidad de las informaciones se pidió para hacerla valer en los respectivos juicios de tachas; y solo cuando eso no les fué posible, por haber terminado aquellos, es que se pretendió que las sentencias del doctor Pittamiglio y Juez de Paz señor Lezama, podrían tener influencia directa sobre el registro.

6.º Tales sentencias carecen de todas las condiciones que deben reunir los fallos judiciales, pues han sido dadas sin citacion, ni notificacion de las personas á las que se quería perjudicar.

7.º Asi mismo, la sentencia del señor doctor Pittamiglio se contrae á las informaciones correspondientes á las inscripciones de 1904.

8.º Fué solo el Juez de Paz Lezama, actuando en Rocha de Juez de feria, quien, en vez de cumplir la resolucion del superior, pretendió extenderla á las informaciones de todos los inscriptos desde que se fundó el Registro Cívico Permanente, por resolucion insensata que dictó tres dias despues de verificadas ya las elecciones generales.

9.º Asi mismo el doctor Pittamiglio se sustrajo á lo que era del resorte de la autoridad civil: la apreciacion del valor de las informaciones, sin entrometerse, son sus palabras, con lo que es propio de otras autoridades, esto es, en lo relativo á la validez de las inscripciones.

Su fallo, pues, era solo un antecedente á hacer valer ante los jueces de tachas.

10. Los votos dados en esta eleccion de representantes por inscriptos de 1904 con informaciones, únicas á que se refirió el doctor Pittamiglio, son 29.

11. Las 62 restantes son de inscriptos de años anteriores, muchos de los cuales vienen votando, sin observacion, en las tres elecciones que han tenido lugar desde la fundacion del Registro; y esas inscripciones calificadas son ya inatacables, segun el precepto del artículo 49 de la ley de Registro Cívico.

12. De los 29 votos de inscriptos, con informaciones en 1904, 21 fueron tachados por esta misma causal de las supletorias, y el Tribunal Superior de Justicia, en tercera instancia, levantó la tacha.

13. El único caso en que le es dado á la justicia ordinaria, representada por los jueces del Crimen, anular una inscripcion, es el del artículo 50 de la ley de Registro Cívico Permanente, esto es, una acusacion en forma, tramitada con todas las garantias de los juicios plenarios.

14. Es evidente que la ley de elecciones no permite, en el acto de votar, formular otras observaciones que la de identidad ú otras relativas al acto mismo del voto, y de ningun modo las que se refieran á la habilidad del votante, que han debido decidirse en el período de tachas.

Así resulta del texto del artículo 17 y de su discusion en el Consejo de Estado.

15. El privilegio que el artículo 43 de la Constitucion, acuerda á la Cámara para calificar las elecciones de sus miembros, si le da la mayor amplitud para juzgar todo lo relativo á la eleccion, no la autoriza para modificar el Registro Cívico Permanente, cuya calificacion la ley confió á otras autoridades.

16. Obligando á la Cámara la ley del Registro Cívico, aquella no puede tocar inscripciones calificadas é inatacables ya por todo concepto, so pena de erigirse en un poder sin limitacion alguna.

17. La generalidad de las informaciones, mas que de rectificacion de estado civil lo son de identidad, y no acusan fraude ni ilegalidad; y, al contrario, revelan que el fraude habría buscado caminos mas fáciles,—que no se han usado partidas de nacimiento pertenecientes á [illegible]

[illegible]

## Consejo N. de Higiene

[illegible]

---

## FOLLETIN

WALTER SCOTT

# IVANHOE

ó

## EL CRUZADO

CAPITULO PRIMERO

En el bello departamento de Inglaterra por el cual pasea sus tranquilas ondas el rio Don, había en lo antiguo una dilatada selva que se extendía por la mayor parte de las hermosas colinas y valles que median entre Sheffield y la linda ciudad de Doncaster. Aun se ven los restos de un espeso bosque en los dominios que poseen allí algunas de las mas nobles y opulentas familias de Inglaterra. Tambien fueron aquellos sitios teatro donde la supersticion figuró sus quimeras maravillosas, y en los que pasaron muchos sucesos importantes durante las guerras civiles. Allí vivió alimentándose de sangre el dragon de Wantley; allí se dieron muchas de las mas descomunales batallas en tiempo de las facciones de las Rosas; allí en fin se se-ñalaron por su intrepidez las gavillas de bandidos, cuyas hazañas inspiraron tantas canciones á los poetas de aquel siglo.

Tal es el teatro de los sucesos que vamos á referir, cuya fecha se remonta á los últimos años del reinado de Ricardo I, cuando sus afligidos vasallos tenían [illegible] deseos que esperanzas de su regreso [illegible] Inglaterra, despues de tan largo [illegible] por hallarse sometidos tambien á una opresion tanto mas insufrible, cuanto [illegible], cuyo poder se había [illegible] extraordinariamente durante el reinado de [illegible] Esteban, y á quienes el prudente Enrique II había reducido á cierta sumision y obediencia, habían recobrado y extendido su antiguo predominio; y no satisfechos con despreciar la autoridad, cada vez mas débil, del consejo de Estado de Inglaterra, solo se ocupaban en fortificar sus castillos y posesiones, en aumentar el número de sus súbditos, en reducir á vasallaje á sus vecinos y en consolidar su poder por cuantos medios estaban á su alcance, á fin de ponerse al frente de fuerzas bastantes que les permitieran tomar parte en las convulsiones intestinas que por doquier se preparaban.

La situacion de los hidalgos, llamados en aquella época «franklines», que en virtud de la ley y del espíritu de la cons-titucion inglesa vivían en completa independencia de la tiranía feudal, había llegado á ser extraordinariamente incierta y peligrosa. Si se ponian, como era lo mas frecuente, bajo la proteccion de alguno de los reyezuelos del país inmediato á sus posesiones; si aceptaban algun cargo ó empleo feudal en la servidumbre de aquellos magnates; si se obligaban, en virtud de cualquier tratado de alianza y proteccion, á ayudarlos y sostenerlos en sus empresas, podian gozar de algunos intervalos de quietud; pero ésta les costaba el sacrificio de la independencia, tan preciosa á los ojos de un verdadero inglés, exponiéndolos además al riesgo de hallarse envueltos en la primera expedicion temeraria que emprendiese el protector cuyo partido habían abrazado. Por otra parte, los grandes barones tenían multitud de medios distintos para oprimir y molestar, y cuando querían ponerlos en práctica, lo cual ocurría con harta frecuencia, nunca les faltaban pretextos para vejar y perseguir con implacable encono á los hacendados y vecinos que ó se negaban á prestarles obediencia, ó no buscaban otra proteccion, en tiempos de revuelta, que la que deben conceder las leyes á los hombres de irreprensible conducta.

Las consecuencias de la conquista de Inglaterra por Guillermo, duque de Nor-[illegible]

[illegible]

cion, cuyo dictámen la declara comprendida en los términos del art. 9.o de la ley de 31 de Mayo de 1896.

—De los doctores Ernesto Fernandez Espiro y José Martirené, por reconocimiento médico del teniente coronel Cayetano Giordano que solicita cédula de inválido y al cual se declara en las condiciones requeridas para obtenerla.

—Fué aceptada la propuesta del Consejo Departamental de Higiene de Tacuarembó para integrarse con el doctor Luis Castagnetto y farmacéutico Luis Diaz Romero, cuya propuesta se elevará á la aprobacion superior.

—Se resolvió, á pedido de la Comision designada para reconocer á la maestra Guillermina Diago de Pintos y producir el informe en su pedido de jubilacion, que la interesada comparezca para ser examinada por todos los demas miembros.

—Se acordó pasar una nota de agradecimiento al señor José Pascual, propietario del vapor Cacique, por haber ...

## El nuevo ministro de Francia

LOS DISCURSOS

[illegible]

... de la República decreta:

Artículo 1.o Queda reconocido su excelencia el señor Francisco Edmundo Brouwaert, en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Francesa, que le acuerdan las letras credenciales que en audiencia pública ha presentado.

Art. 2.o Declárase á su excelencia el expresado señor Brouwaert en el goce de las prerrogativas y exenciones que por derecho público le corresponde.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dése al R. C.—BATLLE Y ORDOÑEZ.—José Romeu.

# Telegramas

**Noticias hasta las 3 de la mañana del punto de procedencia**

SERVICIO ESPECIAL

## GUERRA RUSO - JAPONESA

LONDRES, 5—Acaba de publicarse el informe de la comision encargada por el ministerio del Comercio de investigar el incidente del Mar Norte. El informe llega á conclusiones completamente diferentes de las de la comision internacional que se reunió en París. Dice que los buques rusos hicieron fuego sobre los barcos pescadores ingleses sin motivo alguno, que pudiera justificar su proceder y sin previa advertencia á los tripulantes de esas barcas.

LONDRES, 5—«The Standard» publica un telegrama de San Petersburgo ...

[illegible]

... bersele nombrado director de los Correos y Telégrafos de la República del Paraguay.

—El secretario de la Legacion británica en esta, Mr. Grahamen, partirá en Mayo para Londres.

—A causa de la muerte de dos conscriptos el ministro de Guerra, general Godoy, dispuso que fueran retirados los cartuchos de fogueo para ejercicio, y que se les reemplazara por cartuchos usados, hasta tanto se fabriquen otros, para evitar que se confundan con los de combate.

BUENOS AIRES, 5—El presidente Quintana recomienda á sus ministros que se apresuren á enviarle los datos necesarios para el mensaje que leerá en ocasion de la apertura del Congreso.

BUENOS AIRES, 5—El ministro de Hacienda, aunque ya casi repuesto, no concurrió á su despacho. El presidente Quintana le visitará mañana en su domicilio para ocuparse del presupuesto.

—La conferencia que dará el doctor Charcot en el Teatro Odeon se verificará el 11 del actual y no el 20.

—Los diarios vespertinos desmienten la noticia publicada hoy por «La Nacion» sobre un pretendido acuerdo de ministros. Dicen que, segun el presidente de la República y los diversos ministros que componen el gabinete, no hubo tal acuerdo, ni conferencia política.

—Tramítase un duelo entre dos conocidos abogados á consecuencia de un incidente personal en que uno de ellos aplicó al otro varios bastonazos.

BUENOS AIRES, 5—Se reconoció al señor Bartolomé Pons en carácter de cónsul general de Nicaragua en esta.

—El ministro del Interior, doctor Castillo, con objeto de conocer inmediatamente las novedades importantes que ocurran, ordenó á los gobernadores de territorios que le comuniquen telegráficamente cualquier hecho que juzguen digno de mencion.

—El presidente Quintana recibirá mañana al ministro chileno, señor Bello Codecido, quien le será presentado por el Encargado de Negocios de Chile en esta, señor Vial.

[illegible]

### Golpes á una mujer

Otro caso parecido al del anterior suelto se produjo tambien en la calle Recinto 174. Solo que el golpeado no fué un anciano sino una mujer, Amalia Castelucci, á quien dió una serie de trompadas Andrés Vitureyra, produciéndole una contusion en el rostro.

El galante caballero fué puesto á la sombra.

### Menor extraviado

La policía de la 19.a seccion remitió ayer á la Jefatura Política al chico Roberto Martinez, por habérsele encontrado vagando por esas calles de Dios, sin saber el domicilio de su familia.

### Remision de un encausado

Remitido por la Jefatura de Rocha, llegó ayer Doroteo Gonzalez, quien fué alojado en la Cárcel Central á disposicion del Juez del Crímen de segundo turno.

## Administracion Pública

### Los pagos de hoy

La Tesorería G. de la Nacion pagará hoy lo siguiente:

Por Noviembre: 2.o grupo de las clases pasivas que comprende: viudas y menores militares; Direccion General de Correos, vencimientos.

Total de estos pagos $ 66.400.

### Nombramiento de consul

Ha sido nombrado vice consul oriental en Pascagoula, Biloxi y Gulfport (estado de Missisipi), con residencia en el primero de dichos puntos, el señor Manuel L. Ros.

Dicho nombramiento ha sido hecho á propuesta del cónsul general en Estados Unidos.

## MOVIMIENTO OBRERO

### Carpinteros y calafates

Se reunió ayer en asamblea general, el gremio de carpinteros y calafates, para ocuparse de la siguiente orden del dia:

1.o Relacion de las medidas adoptadas; 2.o Discusion de diversos temas de interés gremial; 3.o resolucion de varios asuntos.

A propósito de los obreros refractarios á la asociacion, se oyó el informe de dos delegados del Centro de carpinteros y ebanistas y se resolvió invitar á los patrones á que no los admitan en sus talleres.

### Union cosmopolita de mozos

Esta noche á las 9 1/2 se reunirá en asamblea ...

[illegible]

## REGISTRO CIVIL

[illegible]

## VARIAS NOTICIAS

[illegible]



... Fray Bentos, 8.0 intervalos; Paysandú ... Vía Telégrafo Oriental — Tapes ... Salto ... Minas ... Tala ... San Carlos ...

### La mision científica del señor Schuller

En el tren de las 8 y 20, partió ayer con destino al departamento de Soriano el doctor R. R. Schuller, jefe de la Seccion Etnológica del Museo Nacional, designado por el director de este establecimiento, señor José Arechavaleta, y por algunos importantes corporaciones científicas de Europa ... [illegible]

## IN MEMORIAM

La Comision de Señoras invita para el funeral que celebrarán los capellanes del ejército el jueves 6 del corriente á las 10 a. m. en la Iglesia del Cordon en sufragio de los caídos en la última revolucion en defensa de las instituciones.

v ab 6.



## Espectáculos

POLITEAMA — Temporada de Otoño 1905 — Gran compañía de zarzuela y opera española ... [illegible]

ROYAL THEATRE — (San Felipe) — Funcion todas las noches á las 8 y 45. — Espectáculos variados. ...

CASINO — Empresa Carlos Seguin. — Calle Florida entre Soriano y Canelones. — Funcion todas las noches con programa variado. ...

ODEON — Compañía de zarzuela seria y cómica. — Maestro concertador y director, José Batlle. ...









## Dividendo

Se avisa á los acreedores de la liquidacion de Diego Larrea, que pueden pasar á cobrar el último dividendo de sus respectivos créditos á la calle Rio Negro 101, todos los dias hábiles de 9 á 11 a. m. 917 v ab 17

















## TRIBUNALES

DESPACHOS

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA —A cargo del doctor Castro.

Dia 5—Trámite—Ramon Peñafort denuncia. Oficina de Pesas y Medidas con Ramon Guerdiola, Carlos María Silva con Junta E. Administrativa, con Pedro Rios.

Francisco Saez, actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Conc. Luis Podestá, Angel D'Alessandro ...

[illegible]

JUZGADO L. DE LO CIVIL—(2.o turno) —A cargo del doctor Wenceslao Regules. ...

JUZGADO L. DE LO CIVIL—(Cer. turno) —A cargo del doctor Miguel V. Martinez ...

JUZGADO L. DE LO CIVIL—(der. turno) —A cargo del doctor Francisco Capella y Pons. ...

JUZGADO DE COMERCIO—(1er. turno)—A cargo del doctor Saráchaga. ...

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL—A cargo del doctor Domingo J. Pittamiglio. ...

[illegible]

# Avisos del dia

## CAMPO

Se arriendan 650 cuadras de campo de pastoreo, á 20 cuadras de la Estacion Rodriguez. Por informes dirigirse calle Miguelete 192, ó en Rodriguez casa de José C. Gallo. 1025 v 12 ab.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Maria Lopez de Castro, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 5 de 1905.—Pedro Moreno, actuario. 1027 v ab 1

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel Croveto, citándose á todos los que se consideren con derecho á la misma á interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 5 de 1905.—Juan P. Musto, escribano público. 1029 v ab 1

SOCIEDAD TELEFONICA

## "La Económica"

Asamblea General Extraordinaria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad telefónica «La Económica», convocada para el dia de la fecha, por no haber concurrido suficiente número de accionistas, se convoca por segunda vez de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para celebrarla con cualquier número de asistentes el dia 17 del corriente Abril á las 3 y 1/2 de la tarde y en el local de la casa de comercio del señor Felipe L. Montercede, calle 25 de Mayo núm. 199, con objeto de considerar la siguiente orden del dia: Nombramiento de directorio y comision de cuentas. 1028 ab 5 v ab 1

## Prevencion

Participo á mis amigos y relaciones que he renunciado la gerencia de la sociedad anónima «Cervecería Uruguaya», para dedicarme á otra clase de negocios.

Segun mi contabilidad particular no debo nada á nadie; sin embargo, si por algun descuido no hubiese quedado cancelada alguna cuenta ordinaria, el interesado la presentará á la brevedad posible en mi nuevo domicilio provisorio en el Hotel Barcelona.

Montevideo, Abril 5 de 1905. Ed. W. Richling. 1026 3 p

## José B. Gomensoro

IMPORTANTE REMATE

De papel para diarios

El remate tendrá lugar en mi casa calle Piedras 134.

EL VIERNES 14 del corriente á las 3 en punto de la tarde, remataré á la más alta postura, por cuenta de quien corresponda por liquidacion de factura.

**Gran cantidad de fardos papel para diarios, carteles, etc., etc., formato 1.30 por 1.75; peso, 51 á 52 kilos resma.**

Venta al contado y en oro sellado. Exijo garantía en dinero al que compre. La entrega se efectuará al dia siguiente. 1031 ab 6





## Oficiales

### Junta Administrativa de Guerra

AVISO

Esta Junta oye propuestas para la confeccion de cuatro mil ochocientos ochenta y dos uniformes de invierno para tropa, compuestos de casaquilla, pantalon y kepí, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras de confeccion que están á disposicion de los interesados en la seccion Vestuarios y Equipos.

La Junta suministrará el paño necesario para la confeccion.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deben ser presentadas en la secretaria de la Junta ... [illegible]

### Direccion de Cementerios

LICITACION

[illegible]

### Comision Nacional de Caridad y Beneficencia pública

LLAMADO Á CONCURSO

[illegible]

## Universidad

AVISOS

### Devolucion de cuotas de exámenes

Se avisa á los interesados que las devoluciones de cuotas correspondientes á exámenes no rendidos en el corriente mes, se efectuarán en la Tesorería de la Universidad durante todo el mes de Abril entrante de 10 á 11 a. m.

### Inscripción para los exámenes extraordinarios del mes de mayo de 1905

El registro de inscripciones permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad desde el 1.o al 12 del próximo mes de Abril de 9 á 11 de la mañana.

Montevideo, Marzo 28 de 1905.

El prosecretario-tesorero. 926 v ab 8.

### Direccion de Cementerios

LICITACION

La Direccion de Cementerios llama á propuestas para el arrendamiento de la casa situada en la calle Rivera números 580 y 582 frente al Cementerio del Buceo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposicion de los interesados en la Secretaría de la reparticion, calle Rincon número 69, todos los dias de 10 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán el dia 4 de Abril á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Marzo 31 de 1905.

La Direccion.

### Oficina Hidrográfica

LLAMADO Á PROPUESTAS

En conformidad con lo ordenado por el Ministerio de Fomento, llámase á propuestas por el término de quince dias á contar desde esta fecha, para efectuar reparaciones en el edificio anexo al faro de Punta del Este.

Los proponentes podrán consultar en la Oficina Hidrográfica y en el faro de Punta del Este el pliego de condiciones y demás antecedentes de esta licitacion.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado á esta Oficina de 2 á 4 p. m., donde se abrirán el último dia á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

La administracion se reserva el derecho de aceptar la que juzgue mas conveniente así como el de rechazarlas todas.

Montevideo, Abril 2 de 1905. 988 v ab 16.

### Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Marzo 30 de 1905.

Esta Direccion llama á licitacion pública para la ejecucion de obras y trabajos de refaccion y consolidacion del puente «José Batlle y Ordoñez» sobre el arroyo Miguelete, en el camino Mendoza, con arreglo al pliego de condiciones y planos que se encuentran en secretaría para consulta de los interesados.

Las propuestas que deberán presentarse personalmente por los licitadores se recibirán el dia 8 de Abril próximo á las 3 p. m. y se abrirán enseguida en su presencia. Se acompañarán con la cantidad de treinta pesos en garantía de su seriedad.

No se admitirán las que estén en desacuerdo con las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones, reservándose el derecho esta Direccion de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.

Horacio Acosta y Lara, director. Augusto Ximeno, secretario. 950 v ab 10

### Direccion General de Aduanas

EMPLAZAMIENTO

Por disposicion del señor Director General de Aduanas, don Enrique Gradin, se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños de siete bultos de mercaderías que fueron apresados por el Resguardo á inmediaciones del Mercado de Frutos el dia 21 de Marzo último,—para que dentro del término de ocho dias, contados desde la fecha, se presenten á deducir sus derechos ante esta Direccion General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Montevideo, Abril 3 de 1905.

Joaquin Giralt, escribano de Aduanas. 993 v ab 11.

# Avisos

## Obligaciones hipotecarias

SOBRE EL EDIFICIO DE LA BOLSA

SORTEO DE TITULOS

32o. SEMESTRE

Se avisa á los interesados que en el sorteo practicado en esta fecha han resultado amortizados los siguientes títulos: 6, 32, 40, 53, 55, 83, 86, 91, 118, 110, 172, 189, 214, 228, 295, 299, 302, 331, 315, 389, 395, 451, 473, 506, 537, 562, 571, 596, 598, 626, 695, 706, 739, 765, 793, 805, 828, 904, 906, 912, 923, 949, 970, 981, 988, 992, 994, 1004, 1115, 1153, 1165, 1184, 1226, 1240, 1262, 1300, 1319, 1409, 1436.

Los portadores de estos títulos pueden pasar á recibir su importe en el escritorio calle Cámaras número 80, todos los dias hábiles de dos á tres de la tarde, previniéndoseles que cesan de ganar intereses desde esta fecha.

En el mismo local y á la misma hora se pagarán los intereses del 32.o semestre.

Montevideo, Marzo 31 de 1905.

M. Lessa—A. Barreiro y Ramos. 902 v ab 10.



## ISABEL FARIÑA

(Q. E. P. D.)

Falleció en la paz del Señor el 5 de Abril de 1905

Antonio, Horacio y María Fariña, hermanos; Zelmira R. de Fariña, ... y demás deudos ... invitan á las personas de su relacion ... se dignen acompañarlos al entierro ... que tendrá lugar hoy jueves á las 4 p. m. ... favor que agradecerán.

Casa mortuoria: Mercedes 218.

Cementerio Central.

Se ruega no enviar coronas.

Empresa: Rossi, Marmonte y Cía.

1p








## Ferrocarril Central del Uruguay

TREN EXCURSION

Inauguracion del puente sumergible sobre el rio Santa Lucia

DOMINGO 9 DE ABRIL DE 1905

Esta empresa ha resuelto correr un tren expreso en la fecha indicada á las horas y precios siguientes:

| Estaciones | Horas de salida | Pasajes de ida y vuelta 1.ª clase | 2.ª clase |
|---|---|---|---|
| Central | 7.45 | $ 1.00 | $ 0.70 |
| Piedras | 8.20 | | |
| Canelones | 9.05 | » 0.70 | » 0.50 |
| Sta. Lucia Ll. | 9.30 | | |

Los boletos especiales en número limitado se pondrán en venta desde el dia anterior y solo servirán para viajar en el especial.

El primer tren de regreso partirá de Santa Lucía á las 6 p. m., y el segundo á las 9 p. m.

Nota—La Empresa ha resuelto limitar á 1000 el número de boletos que se venderán para esta excursion los que se pondrán en venta en la boletería hasta las 8 p. m. del dia sábado.—No se expedirán boletos el dia domingo.

La entrada para el tren expreso será por el porton del frente de la estacion, lado Oeste.

Bicicletas: gratis.

Montevideo, 1.o de Abril de 1905.

FRANCK HUDSON, Administrador, General.

## Tranvia al Paso del Molino y Cerro

A los señores Accionistas y Tenedores de Títulos Hipotecarios

Se les previene que el Dividendo correspondiente al primer trimestre del año, así como los intereses de los Títulos Hipotecarios en circulacion se pagarán en los dias 6 y 7 del corriente de 1 1/2 á 3 1/2 de la tarde, en el escritorio calle Piedras número 192, despues de cuya fecha el pago se continuará en el mismo escritorio de 2 1/2 á 3 de la tarde.

Montevideo, Abril 3 de 1905. 995 v ab 8 — El Secretario.

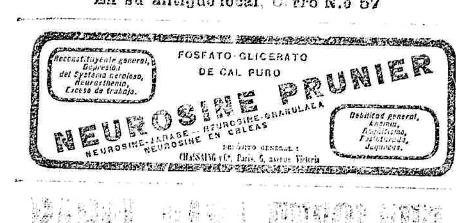















## Banco de Londres y Rio de la Plata

CALLE CERRITO 139

Casa Matriz, en Londres

SUCURSALES

Paris, Buenos Aires, Rosario de Santa Fe, Mendoza, Bahía Blanca, Concordia, Paysandú, Salto, Rio Janeiro, Pernambuco, Pará, Santos, San Pablo.

CAPITAL:

[illegible]

TASA DE INTERESES

Desde la fecha hasta nuevo aviso regirán los intereses siguientes:

SE ABONA

Sobre depósitos en cuenta corriente á ........ Nil

Sobre depósitos á 30 dias de aviso por cantidad convencional .. 1 o/o anual

Sobre depósitos por 3 meses fijos por cantidad convencional ..... 1 o/o »

Sobre depósitos por 6 meses fijos por cantidad convencional ..... 2 o/o »

SE COBRA

En cuenta corriente sobre descubierto abierto ............ 7 o/o anual

En cuenta corriente sobre descubierto en Cuenta Especial (Convencional)

## SOCIEDAD TELEFÓNICA "LA ECONOMICA"

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el inciso 7.o del artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas de la Sociedad Telefónica «La Económica», para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el dia 5 de Abril próximo del corriente año á las 3 y 1/2 de la tarde en la casa de comercio del señor Felipe L. Montercede, calle 25 de Mayo núm. 199, con el fin de considerar la siguiente orden del dia: ... [illegible] 844 v ab 5

## Banco Comercial

[illegible]



## Banco Comercial

ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857

CAPITAL REALIZADO $ 1.591.000

[illegible]

Por cuentas corrientes

[illegible]



## Banco Italiano del Uruguay

CALLE CERRITO 134

Capital autorizado y suscrito. . . $ 2.250.000. Realizado. . . . . . . . . $ 1.500.000

DIRECTORIO

Presidente: don Martin Trabucatti. Vice-Presidente: don Angel Pastor. Secretario: doctor J. A. Crispo Brandis. Vocales: don Luis Gamuara, don Santiago Marexiano, don Vicente Costa. Director-Gerente: don Alejandro Tállee.

CORRESPONSALES DEL BANCO

LONDRES: Baring Brothers y Cª, Ld. N. M. Rothschild y Sons.—A. Ruffer y Sons.—Swiss Bankverein.

PARIS: De Rothschild Freres — Crédit Lyonnais. — Comptoir National d'Escompte. —Banque de Bordeaux.

HAMBURGO: Conrad Hinrich Donner.

ESPAÑA: N. Bains é Hijos — Credit Lyonnais — García Calamet y Cª, Sobrinos de José Pastor.

ITALIA: Banca d'Italia — Banca Commerciale Italiana — Crédito Italiano — B. Parodi & Fratelli, Rosal & Cª, J. de Ferrari & Comp.

AUSTRIA: J. R. Pt. Stabilimento Austriaco de Crédito per Commercio é Industria.

SUIZA: Banca Della Svizzera Italiana.

BELGICA: Banque Centrale Anversoise.

PORTUGAL: Banco de Minho.

REPUBLICA ARGENTINA: Banco de la Nacion Argentina — Banco de Italia y Rio de la Plata — Nuevo Banco Italiano.

BRASIL: Rio Janeiro: Banco de la República del Brasil Brasilianische Bank fur Deutschland.

Bahía—Banco de Bahía, London Brasilian Pernambuco—Banco de Pernambuco Pereira Carneiro y Cª, London Brasilian Bank L. Pará — Banco Comercial de Pará. San Paulo — Banco de Commercio é Industrias — Banco Commerciale Italiano. Porto Alegre, Rio Grande y Pelotas, Banco da Provincia.

CHILE: Banco de Chile—Banco Español é Italiano.

PARAGUAY: Banco Mercantil del Paraguay.

NUEVA YORK: Baring Magoun y Cª.

PAYSANDU: Juan Chapple.

SALTO: B. y N. Solari.

MERCEDES: Luis B. Mosting.

El Banco da giros y cartas de crédito sobre todas las plazas bancarias y hace efectivos pagos por giros postales telegráficamente sobre todas las ciudades y pueblos de Italia ...

TASA DE INTERESES

[illegible]

RENTA PUBLICA DEL REINO DE ITALIA

[illegible]

Director-Gerente.










## Banco de la República O. del Uruguay

Fundado por ley de la nacion de fecha 4 de Agosto de 1869

CASA CENTRAL: ZABALA 79

SUCURSALES: En Salto, Paysandú, Mercedes, Melo, San José, Minas, Durazno, Rosario, Florida, Canelones, Colonia, Maldonado, Trinidad, San Fructuoso, Rivera, Rocha, Treinta y Tres, San Eugenio, Fray Bentos, Nico Perez, Carmelo y Agencia del Tala.

| | |
|---|---|
| Capital autorizado. . . . | $ 12.000.000,00 |
| Capital suscrito. . . . | » 5.000.000,00 |
| Capital integrado . . . | » 5.235.118,49 |
| Fondo de reserva . . . | » 235.118,49 |

OPERACIONES DEL BANCO

CUENTAS CORRIENTES EN ORO Y PLATA.
DESCUENTOS de documentos de comercio.
CARTAS DE CREDITO Y ORDENES TELEGRAFICAS sobre las plazas comerciales de Europa y América.
GIROS SOBRE EL EXTERIOR sobre todas las ciudades de Europa y pequeños pueblos de España, Italia, Francia, Bélgica, Suiza, etc., y especialmente sobre los de la República Argentina.
GIROS, ORDENES TELEGRAFICAS TRANSFERENCIAS sobre todas nuestras sucursales, mediante pequeñas comisiones.
COBRANZA DE CUPONES Y DIVIDENDOS encargándose de remitir su importe al punto que se le designe.
COBRANZA DE LETRAS Y PAGARES POR CUENTAS DE TERCEROS en la capital y en campaña.
TITULOS EN CUSTODIA.
COMPRA Y VENTA DE TITULOS.

La casa central desde el 1.o de Mayo de 1902 hasta nuevo aviso:

ABONA

| | |
|---|---|
| En cuenta corriente á oro .................. | 1 por ciento |
| En depósito á plazo fijo — 3 meses y gran cantidad .......... | 2 » |
| En depósito á plazo fijo — 9 meses, y gran cantidad .......... | 3 » |
| En depósito á plazo mayor ........ | Convencional |
| En Caja de Ahorros .................. | 3 por ciento |

COBRA

| | |
|---|---|
| Por descubierto en cuenta corriente á oro .................. | Convencional |
| Por descubierto en cuenta corriente á oro, Cuenta Especial ... | » |
| Por descubierto en Cuenta Corriente á oro con garantía de valores | » |
| Descuentos | » |

EDUARDO ROLANDO, Gerente.







## Monte de Piedad Nacional

Calle Piedras esquina Ituzaingó

DESCUENTA á los empleados y pensionistas de la Nacion sus respectivos haberes correspondientes á los meses vencidos y al mes corriente.

ANTICIPA pequeñas cantidades amortizables por mensualidades con garantía de sueldos y pensiones y firmas de industriales, comerciantes y propietarios.

GARANTE los alquileres mensuales de las casas que ocupan los pensionistas del Estado, y empleados de las oficinas públicas.

PRESTA con garantía de alhajas, objetos de arte, pianos y demás artículos determinados en sus Estatutos.

RECIBE depósitos á plazo fijo y á premio en CAJA DE AHORROS por cantidades de 1 á 2000 pesos con interés de cinco por ciento anual.

HORAS DE OFICINA

Para las operaciones prendarias, de 8 a. m. á 5 p. m.

Para las demás operaciones, de 11 a. m. á 4 p. m. — La Gerencia.

849 v mz 21



## Administracion de Abasto y Tabladas

AVISO

[illegible]

## Avisos marítimos













## Crónica Comercial

BOLSA

[illegible]

## PRODUCTOS DE GANADERIA

[illegible]

## CEREALES

[illegible]

## OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS

[illegible]

## ENTRADA DE FRUTOS Y CEREALES

[illegible]

## VAPORES DE ULTRAMAR ESPERADOS

[illegible]

PACIFIC  STEAM

**Navigation Company**

Linea quincenal de vapores entre Liverpool, Rio de la Plata y Valparaiso

Con escala mensual en Port Stanley (Islas Malvinas)

## Salidas de Montevideo sujetas á modificacion

| PARA EUROPA | PARA EL PACIFICO |
|---|---|
| **ORISSA** (A dos hélices) Capitan T. TAYLOR R. N. R. Saldrá el 14 de Abril de 1905. Para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Coruña, La Pallice (La Pallice) y Liverpool. | **OROPESA** (A dos hélices) Capitan LINSDAY HAY. Saldrá el 8 de Abril de 1905. Para Port Stanley (I. M.), Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico. |
| **ORUBA** Capitan: F. E. KITE. Saldrá el 30 de Abril de 1905. Para Rio Janeiro, San Vicente (C. V.), Lisboa, Vigo, La Pallice, (La Rochelle) y Liverpool. | **ORAVIA** Capitan A. J. COOPER. Saldrá el 23 de Abril de 1905. Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demas puertos del Pacífico. |
| **OROPESA** (A dos hélices) Capitan LINDSAY HAY. Saldrá el 12 de Mayo de 1905. Para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Coruña, La Pallice (La Rochelle) y Liverpool. | **ORITA** (A dos hélices) Capitan H. W. HAYES. Saldrá el 6 de Mayo de 1905. Para Port Stanley (I. M.), Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico. |

Se expiden pasajes para: Nueva York y Boston via Inglaterra, en combinacion con los vapores de las lineas «White Star» y «Cunard»; Australia, vía Londres; Paris, via La Pallice; y los siguientes puntos de España: Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao; asi como tambien para Panamá, Centro América y demás puertos del Pacífico.

Se expiden órdenes de llamada de todos los puertos donde tocan los vapores. Los vapores de la Compañía efectúan el viaje á Europa en sólo 17 dias.

NOTA—El pasaje para Vigo ó Coruña según el itinerario, cuesta $ 87.60.

Por pasajes, fletes y demás pormenores, ocúrrase á

**Wilson, Sons & Co. Limited**

AGENTES

MONTEVIDEO — BUENOS AIRES — ROSARIO

Calle Misiones núm. 117 — Reconquista 80 — Libertad núm. 567

## Navegacion á vapor Nicolás Mihanovich

Administracion en Buenos Aires, calle 25 de Mayo esquina Cangallo

*Linea entre Montevideo y Buenos Aires con salidas diarias de los espléndidos vapores:*

**EOLO y VENUS**

Recibiendo pasajeros para Colonia, Conchillas, Martin Chico y Carmelo, los martes y sábados con trasbordo en Buenos Aires.

Línea del Uruguay (con los vapores)

**Paris, Triton, Hélios, Júpiter y Paraguay;**

**Olimpo, Saturno, San Martin, Golondrina, Montevideo, Centauro**

## OMNIBUS

[Avisos menudos en letra pequeña: «AL COMERCIO», «ALMACEN VENDIDO», «AL PUBLICO», «AVISO», etc.]

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Francisco Capella y Pons, se cita y emplaza á don Samuel Lafone para que dentro del término de noventa dias comparezca por sí ó por apoderado constituido en forma á estar á derecho en el juicio sucesorio de doña María Lafone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 17 de 1905.—Juan P. Musto, Escribano Público. 790 v ab 21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á don Martin Barrandeguy, para que dentro del término de 90 dias comparezca por sí ó por medio de apoderado legalmente constituido á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, ha iniciado don Pedro Barrandeguy solicitando la venta de un inmueble que posee en condominio con sus demás hermanos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo Marzo 23 de 1905. —Antenor R. Pereira, escribano público. 850 v ab 30

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Rosa Cabral de Correa, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 60 dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 15 de 1905.—Juan P. Musto, Escribano Público. 871 v ab 17.

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público que en el expediente relativo á la incapacidad de doña Josefa Riccio de Gayraud se ha dictado la siguiente providencia:—«Montevideo, Mayo 27 de 1905 — Vistos: Oido el dictamen del señor Fiscal de incapaces, teniendo en cuenta el informe facultativo de f. 23 y el resultado de la diligencia personal del juez proveyente que acredita la constancia de f. 30 v., declárase la incapacidad de doña Josefa Ricci de Gayraud, nombrándose para desempeñar la curatela, en mérito de lo expuesto en el escrito de los interesados que se provée en esta fecha, al doctor don Juan Blengio Rocca, á quien una vez aceptado el cargo en forma ante el señor Actuario, se le reputará revestido de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto á las responsabilidades que el mismo impone, relevándosele por ahora de la prestacion de fianza.—Expídanse al señor curador los testimonios que solicite á los efectos del artículo 1166 del Código de Procedimiento y publíquese por la prensa la presente resolucion, inscribiéndose en el Registro de Interdicciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 390 del Código Civil. En lo demás, procédase como el señor Fiscal indica.—Capella». A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicacion. — Montevideo, Marzo 31 de 1905. — Juan P. Musto, Escribano Público. 981 v 19 ab

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Juana del Rio Sande de Gil, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1905 —Pedro Moreno, Actuario. 967 v 12 ab

## Judiciales

[Avisos judiciales en letra pequeña.]

## REMATES

### José B. Gomensoro

AVERIAS

Sartenes franceses, cucharas y tenedores de hierro, una balanza, formas y adornos de hierro, una balanza, formas y adornos para sombreros. — En el despacho de la Aduana.

EL JUEVES 6 del corriente, á la una y media p. m., remataré á la mas alta postura, con intervencion de los señores agentes de seguros y por cuenta de quien corresponda.

EN LOTES A LA VISTA

D R C —6 cajones, 112 docenas sartenes franceses del 20|40.

Idem—3 cajones, 100 gruesas cucharas y tenedores fierro.

E R F—1 cajon, 1 balanza de 30 kilógramos, para pesar leche.

R Q C—6439|42—4 cajones sartenes franceses núm. 18|32.

J A B|P D F—1 cajon 12 docenas sombreros para señora.

2 piezas tejido algodon para adornos.

140 docenas adornos, broches, hebillas para sombreros.

Venta despachada y en oro sellado.

A recibir y pagar en el acto. 1004 ab 3

### José B. Gomensoro

**De buenos muebles**

En mi casa calle Piedras número 134

EL VIERNES 7 de Abril á la una p. m. empezaré la venta á la mas alta postura de 7 AMUEBLADOS

PARA SALA
APOSENTOS
ESCRITORIO
Y COMEDOR

1 rico amueblado para dormitorio, nogal italiano estilo Luis XV.
1 rico amueblado de roble para comedor.
1 piano perpendicular.
1 sala de fierro.

[...]

la venta del terreno se hará pie el comprador deberá demolerlo por su cuenta y dejar libre y limpio de escombros el terreno en el plazo de 45 dias, contados desde el siguiente del remate, pagando 10 pesos por cada dia que pase de este plazo.

Se dará en el acto el 10 por ciento y su precio se abonará en el dia.

Puede visitarse. 969 mzo 31

### José B. Gomensoro

**De la propiedad de altos**

**CALLE FLORIDA núm 223**

**Esquina Maldonado, ocupada por la botica y los altos con dos casas de familia.—Produce 103 pesos mensuales.—Venta en la misma.**

EL MIERCOLES 12 del corriente Abril á las 4 en punto de la tarde, remataré á la mas alta postura sin base de ninguna clase, hay que vender, por orden de su dueño, que se ausenta para Europa, esta magnífica propiedad perfectamente construida con buenas comodidades y que siempre está alquilada.

Actualmente produce 103 pesos mensuales. Su terreno mide 13 3|4 varas de frente al Este á la calle Florida por 14 3|8 varas tambien frente al Sud á la calle Maldonado, con adoquinado, veredas y caño maestro pagos á las dos calles.

Títulos buenos.

El comprador dará en garantía el 10 por ciento del precio de venta.

Los gastos de escritura y certificados é impuesto universitario, son por cuenta del comprador.

Puede visitarse. 987 ab 1.

### José B. Gomensoro

**¡Campo en Paysandú!**

**1354 cuadras**

**Con poblaciones, alambrados, etc., con frente á los arroyos Capilla Vieja y Bacacuá.**

EL MIERCOLES 12 de Abril á las 2 en punto de la tarde, remataré en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio á la mas alta postura, 1354 cuadras de campo (antiguos campos de Felippone), en la 4.a seccion judicial del departamento de Paysandú, con las poblaciones, potreros y alambrados.

Linda por el Norte arroyo Capilla Vieja en medio, con Villademoros; por el Sur el arroyo Bacacuá Grande en medio con César Pampillon; por el Este Rafael Rodriguez y por el Oeste con Juan Buela.

Dista unas cuarenta cuadras de la estacion Piedras Coloradas del Ferrocarril Midland.

Este campo tiene muy buenas aguadas, pues á mas de los dos arroyos que lo limitan por sus extremos lo cruzan el arroyo Cogonilla, la cañada Mora y otras.

Quedará libre de arrendamiento el 1.o de Mayo próximo.

Títulos buenos, depositados en la escribanía del señor José Durán y Vidal, quien deberá hacer la escritura de venta.

Se dará el 10 por ciento en garantía de la compra. 968 mzo 31

### José B. Gomensoro

**Del casco de la fragata inglesa**

**CORUNNA**

**De 4 palos, casco de acero—Surta en el Puerto**

EL MARTES 25 de Abril á las 3 en punto de la tarde, remataré en mi casa calle Piedras núm. 134, por orden de los señores Edo. Cooper é hijo, agentes del Lloyd y cuenta de quien corresponda

EN UN SOLO LOTE

El casco de la fragata inglesa Corunna, de 4 palos, casco de acero, de 2432 toneladas de registro y 4000, mas ó menos de porte, con los objetos á su bordo.

Este buque fué construido en 1893 en los astilleros de D. y W Henderson y Ca., de Glasgow.

Venta al contado, gastos de escrituracion por cuenta del comprador.

Se dará en garantía el 10 por ciento del precio de venta en el acto de la adjudicacion.

Los compradores pueden pasar á su bordo para imponerse del estado de lo que se vende.

Nota—El velamen y demás enseres de dicho buque, se encuentran depositados en la Aduana de Buenos Aires, los que se venderán mas adelante en remate público en dicha ciudad. 1003 ab 3

### José L. Laugarou

EL JUEVES 6 de Abril á las 2 de la tarde.—En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio. —Importante remate.—Al mejor postor.

De una buena chacra situada en la cuchilla de Pereira, seccion del Peñarol, departamento de Montevideo, dividido en dos potreros, uno de pastoreo y otros destinado á agricultura.

16 hectáreas 2233 metros 82 decímetros, igual á 22 cuadras cuadradas.—A 30 cuadras de los depósitos de las Aguas Corrientes.— Comodidad para ir á Colon ó por el paso de Mendoza.

Campo especial por su rica tierra, para viñedo y toda clase de agricultura.

El dia indicado á las 2 de la tarde, venderé en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, esta espléndida chacra, compuesta de 22 cuadras, campo especial tanto para pastoreo como para agricultura.

El campo está libre de arrendamiento.

Títulos buenos, á disposicion de los interesados en la escribanía de los señores Durán y Vidal. Escrituras y certificados por cuenta del comprador. Garantía de la compra $ 200. El comprador tiene opcion á dejar el campo en hipoteca con el interés de 7 % anual. 847 mzo 22

### José L. Laugarou

EL DOMINGO 9 de Abril á las 9 de la mañana—En mi «Tattersall», calle Agraciada núm. 50, esquina Cuareim.

**Espléndido remate de potros**

De 40 potros Percheron, Erison y anglo normando.

**Gran sangre y buena clase**

**De las mejores Cabañas y Estancias de Buenos Aires**

Animales especiales para el trabajo y para carruajes de lujo.

**Hermosas yuntas**

El dia indicado á las 3 y media de la tarde venderé un lindo lote de 40 potros mestizos raza Percheron y Anglo Normando.

Recomiendo ver estos animales que estarán en exposicion el sábado 8 á las 4 p. m. pues se trata de algo muy bueno. 1016 ab 4

### José L. Laugarou

EL LUNES 17 de Abril á las 4 de la tarde.—En el paraje de su ubicacion.—Judicial. —De la buena propiedad de altos y bajos situada en la calle Yí núm. 380, entre Isla de Flores y Estanzuela.—Venta al mejor postor.—Buena posicion y central.—Gran colocacion de dinero.

El dia indicado á las 4 de la tarde y en el paraje de su ubicacion, venderé esta propiedad de altos y bajos, edificada en un terreno de 3 metros de frente á la calle Yí por 22 metros 33 centímetros de fondo y con las siguientes comodidades:

Bajos—Sala; 2 dormitorios; comedor y otra pieza; aguas corrientes; cocina; letrina; balcones á la calle con celosía de cedro; puerta cancel y un patio chico al fondo.

Altos—Se comunica á los bajos por una escalera interior y esta compuesto de: sala; salita al frente; dos piezas corridas; comedor y un gran patio. Tirantería de hierro; arrimos; vereda y empedrado pago, así como el caño maestro.

EDICTO — Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 17 del corriente á las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicacion y por el martillero José L. Laugarou, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con lo edificado en él, situado en la manzana núm. 115 de la nueva ciudad, compuesto de 7 metros 22 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Yí, donde tiene el edificio señalada su puerta con el número 380, por 22 metros 33 centímetros de fondo al Este, por donde linda así como por el Norte, con don José Dellepiani y por el Sur con don Vicente Nuñez. Se previene que los gastos de todas las escrituras incluso certificados serán de cuenta del comprador y que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 910 del Código de P. Civil. Ha sido ordenada en los autos sucesorios de doña Catalina Guimond de Sanson.—Montevideo, Abril 1.o de 1905.— Antenor R. Pereira, actuario. 988 ab 1.o

### Manuel B. Comesaña

**Del Almacen y Fonda**

[...]

### José B. Gomensoro

**DE LA CASITA PARA RENTA**

**Calle Ejido número 317a, entre Estanzuela y Cebollatí—Venta en la misma.**

[...]

### Manuel B. Comesaña

DE UNA CONFITERIA [...]

### José Caramés

REMATADOR

[...]

### Laudelino Vazquez (hijo)

JUDICIAL

De 517 ovejas mestizas—En el local del depósito judicial, calle Zabala número 163.

EL SABADO 8 de Abril, á la 1 de la tarde procederé á vender por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, en los autos sucesorios de don Juan B. Montero, 517 ovejas mestizas, tasadas á $ 1.20 cada una. Estos animales están depositados en el campo que ocupa don Francisco Naranjo en Puntas de Cebollatí, departamento de Minas.

Nota: No se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes de la tasacion. 870 mz 24.

### José María Canto

**Del Almacen «San Juan»**

Antes de don T. Martinez, sito en la calle Cerrito núm. 262, entre las de Treinta y Tres y Misiones.—Por completa liquidacion.

EL VIERNES 7 del corriente mes de Abril á la una en punto de la tarde, procederé á la venta, en detalle y dinero de contado, de todos los comestibles y conservas, variedad de galletitas en latas, loza, porcelana, cristalería, vinos finos, de Oporto, Jerez, Madera, Malvasía, Lágrima, Chambertin y licores surtidos.

AL MISMO TIEMPO — Los espléndidos armazones con forro hojas, vidrieras, cajones, depósitos y muestrarios, mostradores, estantes reforzados; barandas con vidrios; heladera; gran escalinata; bancas; mesas; vidrieras; secadero para botellas; aparatos y cañería de gas; balanza; patente; medidas métricas; tostadores; damajuanas vacías y demás útiles que estarán de manifiesto.

POR ULTIMO — Mas de 1000 cigarros habanos de diferentes clases.

Por otros informes, ocurrir á la casa del rematador, calle Tacuarembó núm. 14c, entre las de Miguelete y La Paz, ó bien á la de Misiones núm. 147. 1022 ab 4.

### Manuel G. de Zúñiga

DE UN HERMOSO SOLAR DE TERRENO—En la mayor altura de la calle Canelones entre Salto y Tacuarembó y entre las valiosas fincas números 370 y 372 b.

EL DOMINGO 9 de Abril, á las 4 p. m., en el lugar de su ubicacion.

AL MEJOR POSTOR

Por division de condominio—12 y 1|2 varas de frente al Sud por 42 varas de fondo.

En la cuadra en que se halla ubicado este solar y la de enfrente, todas las casas son modernas y lujosas.

El tren del Norte pasa por la puerta; por la esquina el del Este y á 1 cuadra el Oriental.

Títulos superiores.

El comprador entregará 150 pesos en garantía.

Domicilio del rematador: Yaro 72 d. 946 mz 30.

### Manuel G. de Zúñiga

EL MIERCOLES 12 de Abril á las 4 y 1|2 p. m., en el lugar de su ubicacion.

JUDICIAL—De la casa baja, calle 18 de Julio números 662, 665 y 665 a., entre Gaboto y Yaro—12 varas (?) de frente al Norte por 50 varas de fondo. Base de venta: $ 15.12 vara ó sea el todo, $ 9600. ¡Es una pichincha! Consta de 10 piezas de azotea, caño maestro, etc. Entre la valiosa finca de altos de Glorello Hnos, y la de don Santiago Guido. A 1|2 cuadra de la futura Universidad y una de las plazas de los Treinta y Tres.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público: que el dia 12 del entrante mes de Abril, á las 4 y 1|2 de la tarde, en el lugar de su ubicacion y por el martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta, en remate público, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 15.a seccion judicial, de esta capital, manzana número 250, en la Nueva Ciudad, compuesto de una área superficial de 467 metros y 95 decímetros, con frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, teniendo el edificio señaladas sus puertas con los números 662, 665 y 665 a., lindando por el Sud con doña Cayetana Pintado de Diana; por el Este con doña Luisa Goyechea y por el Oeste con don Juan Fernandez. — Se fija como base para la venta, la suma de 9600 pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance á la suma fijada como base para la venta; que los gastos de todas las escrituras, incluso los certificados, serán de cuenta del comprador, y que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 0|0 del precio, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Ha sido ordenada en los autos testamentarios de don Bernardo Larruy y de doña Dominga Irola de Larruy. — Montevideo, Marzo 27 de 1905.—Antenor R. Pereira, escribano público.

Domicilio del rematador: Yaro 72 d. 895 mz 28.

### Manuel G. de Zúñiga

EL SABADO 15 de Abril, á las 2, frente á la Bolsa de Comercio.

Importante remate judicial.—Al mejor postor, para pago de hipoteca.—De la octava parte de la propiedad del Telégrafo Oriental establecido entre esta ciudad y la Villa de Artigas, pasando por los pueblos de Pando, Minas, Treinta y Tres y Melo, y su ramal á Maldonado San Carlos y Rocha; la concesion y los útiles, enseres y frutos de dicho telégrafo. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por resolucion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos caratulados «Eduardo Jones contra Teresa Busso de Garneri», Ejecucion de hipoteca, se hace saber que el dia 15 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, frente á la Bolsa de Comercio, se va á proceder á la venta, al mejor postor, por el martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, de una octava parte que le corresponde á la ejecutada, en la propiedad del Telégrafo Oriental, establecido entre esta ciudad y la villa de Artigas, pasando por los pueblos de Pando, Minas, Treinta y Tres y Melo, y su ramal á Maldonado, San Carlos y Rocha, comprendiéndose en esa afectacion hipotecaria la concesion y los útiles, enseres y frutos de dicho Telégrafo.—Se previene que el mejor postor deberá oblar en manos del actuario, el 10 0|0 del precio, á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil.—Montevideo, Marzo 29 de 1905.—Juan P. Musto, Escribano Público.

Domicilio del rematador: Yaro 72 d. 945 mz 30.

### Manuel G. de Zúñiga

JUDICIAL

**180 PESOS DE RENTA!**

**¡Por 6,000 pesos!**

**Dos casas baratísimas**

Con 14 v. de frente al Oeste á la calle Tacuarembó números 62 y 64, por 50 v. de fondo; al lado de la esquina de Mercedes— Una tiene 7 piezas; 2 patios; caño maestro; algibe; ventanas; celosías y puerta de calle de cedro; 3 balcones; etc. La otra es de inquilinato y consta de 19 piezas; 2 patios; gran algibe; caño maestro; piletas; celosías; aguas corrientes; etc.—El 3 y 1|4 por ciento de interés hoy, y 1 1|2 por ciento mañana!— Construcciones sólidas. A 2 cuadras de la calle 18 de Julio y de la Iglesia del Cordon.

EL MIERCOLES 19 de Abril (fiesta) á las 4 p. m., en las mismas propiedades.

**A las 5 de la tarde remataré**

**22 SOLARES**

contiguos, con cerco y empedrado, lindando con la casa del tesorero de la Nacion, señor Arredondo, compuesto cada uno de 15 v de frente al N. E. á la calle Figurita, entre 8 de Octubre y Monte Caseros, por 76 v de fondo. Base de venta: $ 450 por cada solar. ¡Es regalado! Títulos superiores.

EDICTO — Por resolucion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges José Salvo y Luisa Buschiazzo, se va á proceder á la venta en remate almoneda de los bienes raíces que á continuacion se expresan, por el martillero don Manuel G. de Zúñiga, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, el dia 19 de Abril, á las 4 p. m., de una finca baja, situada en la calle Tacuarembó números 61 y 66, edificada en terreno compuesto de un área superficial de 467 metros 319 milímetros cuadrados, con frente al Oeste sobre la citada calle, lindante por el Este con los herederos de Sierra; por el Sur con don S. Crosa; y por el Norte con don A. Folle. Ha sido fijada como base para la venta, la suma de seis mil pesos.—A las 5 p. m., de dos solares contiguos de terreno, situados en la 15a. seccion Judicial de este departamento, señalados en el plano levantado en 10 de Diciembre de 1888 por el agrimensor don L. Machado, con los números 2 y 3, compuesto el primero de un área superficial de 834 metros 27 decímetros cuadrados; con 13 metros 4 centímetros de frente al Norte sobre la calle Figurita, entre las de 8 de Octubre y Monte Caseros, igual extension en la línea del fondo, al Sur, lindante con la sucesion Peirano; 65 metros en el costado Oeste, lindante con don J. F. da Silva, y 61 metros 50 centímetros en el costado Este, lindante con el solar núm. 3, el que se compone de un área superficial de 833 metros 25 decímetros cuadrados, con 13 metros 4 centímetros de frente al Norte sobre la calle Figurita; 61 metros 71 centímetros en el costado Este, lindante con don José R. Arredondo; 61 metros 50 centímetros en el costado Oeste lindante con el solar anterior, y por el Sur, con la sucesion Peirano. Base de venta de cada solar: la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, incluso cerco y empedrado. Las ventas se efectuarán en el paraje en que se hallan ubicados los bienes. Serán de cargo de los compradores las escrituras de compromiso, venta y certificados, debiendo oblar en el acto de serles aceptadas las ofertas, el diez por ciento del precio, en manos del actuario, á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil.— Montevideo, Abril 4 de 1905.—Juan P. Musto, escribano público.

Domicilio del martillero: Yaro 72d. 1014 v ab 19

### José M. Jorge

**De 2 propiedades de altos**

Algo muy excepcional por su ubicacion y área En el verdadero centro de la ciudad. Donde puede asegurarse que nadie vende. Calle San José números 271, 273 y 275 y Yí 252 y 254. Para renta no puede ofrecerse nada mejor.

EL JUEVES 13 de Abril á las 4 de la tarde, empezaré la venta de estas dos bien situadas propiedades.

La casa calle San José números 271, 273 y 275, esquina á la de Yí, por donde tiene el n.o 250, compuesta la planta baja de un gran salon con 2 arcos; una pieza dormitorio; pisos de tabla; algibe; cocina y letrina; y la planta alta de 6 piezas con tirantería de madera dura; cocina; letrina y pisos de tabla.

La casa calle Yí números 252 y 254. Los altos se componen de 4 hermosas piezas; altillo; pisos de tabla; tirantería de fierro; cocina; letrina y escalera de mármol. La planta baja tiene 3 piezas; altillo; pisos de tabla; cocina; letrina y tirantería de fierro.

La posicion de estas propiedades no puede ser mejor con los tranvías Oriental y Paso del Molino (línea Sud) á su frente, á una cuadra de la calle 18 de Julio y dos de la Plaza Libertad y del futuro Palacio de Gobierno, en el verdadero centro de la ciudad, y donde puede asegurarse sin exageracion, que nadie vende una vara de terreno pues allí hay renta segura, nunca hay casas desalquiladas y el que quiera vivir bien siempre procura habitar en esa altura, donde tiene á mano todo lo que puede precisarse.

Los que quieran colocar bien su dinero no se les presenta otra ocasion como esta. La venta es obligada, al mejor postor, por particion de herederos.

Títulos buenos que pueden verlos los interesados en la escribanía de don Francisco E. Cordero, calle Rincon núm. 48, donde están depositados.

El mejor postor consignará por cada propiedad 200 pesos. 1021 ab 4

### Alberto Salvagno y J. Jubin

DE UNA CASITA DE TRES PIEZAS, CON GRAN ALGIBE, TODO CERCADO CON PARED DE 2 m. 50— GRAN SOTANO—TECHO DE TEJUELA REVESTIDO DE FIERRO GALVANIZADO—CONSTRUCCION SOLIDA—AL MEJOR POSTOR— TITULOS DE PRIMER ORDEN— EN EL PUEBLO VICTORIA—CALLE SARANDI—PROXIMO A LA TEJA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CAMPOMAR Y GRAN DESTILERIA—RENTA 10 $ MENSUALES DE ALQUILER

EL JUEVES 6 de Abril á las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, venderemos al mejor postor la propiedad sita en la manzana núm. 222, solar 13 del pueblo Victoria, designada 8 m. 59 frente al Sud Oeste á la calle Sarandí por 43 m. 36 de fondo al Noreste, formando un área total de 295.15. Por mas informes, ocurrir á nuestro escritorio, Sarandí 159 esquina Misiones, ó idem con don Bartolomé Ripoll, fonda del Catalan en La Teja. 949 mzo 30

### Alberto Salvagno y J. Jubin

IMPORTANTE REMATE

**De 27 solares de terreno en el Buceo, con el tren en la puerta.**

ESPLENDIDA POSICION

GRAN ALTURA

AL MEJOR POSTOR

PAGADERO A 5 PESOS POR MES

EL DOMINGO 9 DE ABRIL

A las 3 y 30 de la tarde, en el lugar de su ubicacion venderemos al mejor postor, y á pagar cinco pesos por mes, los solares descriptos en los planos que tenemos á disposicion de los interesados con excepcion de los solares 1, 2, 3 y 4 de la fraccion A, que se venderán una tercera parte al contado y el resto á 6 y 12 meses de plazo. Abonando la primera cuota se le entregarán al comprador los terrenos para que hagan en ellos lo que quieran.

Todo comprador entregará al adjudicársele el terreno el importe de una mensualidad.

Títulos de primer orden.

Por mas datos, ocurrir á nuestro escritorio, Sarandí 195, pudiendo tambien los interesados conocer la ubicacion de los solares, tomando informes en el almacen Liberal que se encuentra en la calle Rivera, próximo á los terrenos en venta. 922 mzo 28

### Alberto Savagno y J. Jubin

Importante remate — Por particion de bienes—De una espléndida casa con jardin — En el corazon de Montevideo —Construccion moderna y materiales de primer orden — Ha reditado 80 $ mensuales de alquiler—Al mejor postor —Espléndida ocasion para adquirir una regia propiedad—Calle Arapey núm 315 12 varas 50 de frente por 50 varas de fondo equivalente á 10 metros 13 de frente por 12 metros 91 de fondo.

EL VIERNES 14 del actual, á las 4 en punto de la tarde, venderemos en el lugar de su ubicacion, la casa arriba expresada y que se distribuye en la siguiente forma:

Al frente: Salon y escritorio con balcones de mármol, celosías de cedro, gran puerta de nogal—Antesala que como el salon están ricamente empapelada y con cielo raso de yeso decorado. Cuatro amplios dormitorios corridos pintados al fresco. Comedor, cuarto de baño, cuarto de costura, cocina con baldositas, dos cuartos para sirvientas, gran algibe, instalacion á gas y aguas corrientes; zaguan y primer patio con piso de mármol mosaico, clara-boyas con ventiladores en el primer y segundo patio, jardin en el fondo y otras comodidades y mejoras que sería difícil citar.

Títulos de primer orden.

Escrituras, certificados y demas por cuenta del comprador, quien escriturará y se recibirá de la propiedad dentro de los treinta primeros dias de efectuado el remate.

El comprador entregará 500 pesos en garantía.

Los interesados pueden visitar la casa todos los dias hábiles, de 2 á 5 p. m.

Por mas datos: Ocurrir á nuestra casa de remates, Sarandí 195 a, esquina Misiones. 973 ab 1.o

### Alberto Salvagno y I. Jubin

Colosal remate—16 quintas, en el paraje más sano y pintoresco de Montevideo. Cada quinta con gran cantidad de árboles, espléndidos bosques artificiales. Algunos de ellos con plantas y árboles importados. Basta decir que se trata del gran establecimiento de Arboricultura de Margat, que ha sido dividido en 16 hermosas quintas de las que hay tres con Chalet y buenas construcciones. Tienen á su frente los espléndidos palacetes de Federico Fiessa, Juan Font, sucesion Menaro, N. Comas, doctor José Romeu, Juan Monaro y Fornaró hnos. A sus costados, Juan Caviglia, sucesiones general Ignacio Oribe y Martinez; á los fondos, las quintas de: señora Luisa Villamil de Barreiro, sucesion de Luis Viera, Cándido Robido, Vicente Zapatin, Queirolo y Banco Hipotecario. Todo el frente macadamizado; con luz eléctrica y aguas corrientes. Tren del Reducto á pocos pasos: Venta forzosa. Al mejor postor. En el Camino de Burgues. Las personas de dinero y tambien las que quieran vivir bien no deben desperdiciar esta excepcional oportunidad.

EL DOMINGO 16 del actual á las tres en punto de la tarde, en el lugar de su ubicacion venderemos al mejor postor las fracciones de terreno que á continuacion se expresan:

| Solar núm. | Superficie | | equivale á |
|---|---|---|---|
| 1 | 1472m90 | equiv'te. á | 1996v12 |
| 2 | 3107m90 | » | 4211v52 |
| 3 | 2663m60 | » | 3609v79 |
| 4 | 2366m | » | 3206v70 |
| 5 | 2285m | » | 3096v70 |
| 6 | 1970m52 | » | 2671v05 |
| 7 | 1964m17 | » | 2661v80 |
| 8 | 1957m42 | » | 2652v75 |
| 9 | 2082m16 | » | 2821v80 |
| 10 | 1937m47 | » | 2625v72 |
| 11 | 1912m49 | » | 2591v70 |
| 12 | 1887m37 | » | 2557v82 |
| 13 | 1862m32 | » | 2523v86 |
| 14 | 1837m27 | » | 2489v93 |
| 15 | 1812m22 | » | 2455v97 |
| 16 | 1463m01 | » | 1989v48 |
| Total | 32786m85 | | 44162v63 |

Por planos y demás informaciones, ocurrir á nuestro escritorio Sarandí 195, esquina Misiones. 954 v ab 16

### Alberto Salvagno y Joaquin Jubin

BREVEMENTE

**DE 150 POTROS**

**Procedente de uno de los mas renombrados establecimientos de Entre Rios.**

**Oportunamente fijaremos dia y local en que efectuaremos esta importante venta.**

682 mz. 8.

### Pascual Quartino

**IMPORTANTE REMATE DE MERCADERIAS**

**En mi casa calle Treinta y Tres 147**

EL JUEVES 6 del corriente, á las 12 y 1|2 en punto, daré principio á la venta de un variado surtido de mercaderías [...] 1017 ab 1

### Ricardo Sienra

**GRAN REMATE DE MERCADERIAS**

**En mi casa calle Rincon número 87**

EL VIERNES 7 de Abril, á las [...] en punto, procederé á la venta de un importante surtido [...]

AL MISMO TIEMPO

Una partida de géneros [...] 1032 ab 5

### Mendoza Garibay

JUDICIAL

EL DOMINGO 9 de Abril [...]

Tiene 3 piezas de material con techo de zinc, pozo manantial, árboles frutales, alambrado, etc. Esta quinta puede visitarse. El cartel fijado en el frente indica la ubicacion.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, es hace saber al público que el domingo 9 del entrante mes de Abril á las 3 de la tarde, en el lugar de su ubicacion y por el martillero don Manuel Mendoza Garibay, asistido del alguacil y actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público de una fraccion de terreno con las mejoras que contiene, situada sobre la costa del arroyo Quita Calzones en este departamento, compuesta de 8435 metros 54 decímetros cuadrados, lindando por el Norte el Arroyo Quita Calzones; al Sud con doña María Orihe; por el Este, el camino de Burgués; y por el Oeste, terrenos del señor Viera. Ha sido fijada como base para la venta la suma de 20 centésimos el metro cuadrado; previniéndose que no se admitirá oferta que no alcance á dicha suma de 20 centésimos el metro cuadrado; que los gastos de escritura, cion y certificados serán de cuenta del comprador, debiendo otorgarse ésta ante la Escribanía actuaria y que el mejor postor estará obligado tambien á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Ha sido ordenada en los autos iniciados por don Armando Falco y otros, solicitando la venta de una propiedad que poseen en condominio. —Montevideo Marzo 23 de 1905. — Antenor R. Pereira, Escribano Público.

Los títulos y demás antecedentes pueden verse en la oficina del Juzgado, Rincon número 63.

Por otros datos y ver el plano Sarandí 201. 868 mzo 24.

### Juan A. Otero

EL SABADO 15 de Abril, á las 4 de la tarde.

JUDICIAL.—AL MEJOR POSTOR

De la moderna, cómoda y bien construida propiedad calle Ituzaingó números 219 y 219 a., posicion inmejorable, á 100 metros de la Plaza Constitucion, á donde nadie vende y la que sacrificaré por lo que den pues la venta es forzosa y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 15 del entrante mes de Abril á las 4 de la tarde en el lugar de su ubicacion y por el martillero don Juan A. Otero, con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con la finca de altos y bajos que contiene, situada en esta Vieja ciudad, compuesto de 11 metros de frente al Este sobre la calle Ituzaingó, donde la referida finca tiene señalada su puerta de entrada con el número 219; —19 metros 40 centímetros en el Norte; 22 metros 5 centímetros en el del Sud y 8 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Oeste, donde hace un martillo hacia el Este, frente á cuyo viento tiene dos metros 70 centímetros y 2 metros 78 centímetros al Sud, continuando el lado del inmueble con los demás bienes de la sucesion de don Juan María P[...]rez.—Se previene que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del precio de venta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Ha sido ordenada en los autos seguidos por doña Elena Cranwell contra don César E. de Arteaga por ejecucion de hipoteca. — Montevideo Marzo 29 de 1905.—Antenor R. Pereira, Escribano Público. 962 mz 29.

### Mendoza Garibay

EL SABADO 15 de Abril á las 4 p. m.

Una colocacion para poco capital sobre una finca central, que asegura una renta [...]

Una buena casa baja con comodidades para corta familia.—Calle Yaguaron núm. 451, casi esquina Maldonado.

Mide 9 varas de frente al Este por 19 de fondo, Area 171 v. cds.

Cinco piezas espaciosas y dos altillos, bien construida y dispuesta para edificar de altos; cocina, W. C.; algibe; aguas corrientes; escalera de fierro; zaguan y patio de piedra mármol; etc. etc.

Adoquinado, vereda, arrimos y caño maestro, todo pago.

Venta al mejor postor y al contado.

Títulos perfectos. El costo de la escritura y certificados será de cuenta del que compre.

La casa puede visitarse todos los dias de 1 á 4. Seña 300 $.

Por mas datos á mi oficina, Sarandí 201. 961 ab 3.

### Mendoza Garibay

EL DOMINGO 16 de Abril—Dos casas quintas en Maroñas. Al mejor postor y al contado.

ORDEN DEL REMATE

A LAS 2 DE LA TARDE

Venderé la espléndida fraccion de terreno, compuesta de 7578 metros cuadros, 84 decímetros ó sean 10,000 varas. Mide 101 v. 62 de frente al Este al importantísimo camino macadamizado llamado de la Cuchilla Grande; linda al Oeste con la gran velería y jabonería de Villemur; al Sur Este con don Juan Harambure; al Norte con la fábrica de ladrillos de Cerradi Hnos, muy inmediato al oratorio particular y á la conocida quinta del señor Vilaró.

Contiene 4 piezas de azotea; dos cocinas; galpon; algibe; tres ventanas al frente, etc. Actualmente alquilada en $ 8 mensuales.

El terreno está alambrado y se entregará perfectamente de limpio y amojonado.

Títulos de primer orden. El costo de la escritura y certificados serán de cuenta del que compre. La propiedad puede visitarse.

Garantía de la compra 150 $. El cartel indica el lugar de la ubicacion.

POR EL MISMO

A LAS 3 DE LA TARDE

Otra linda casa-quinta.—En el pueblo Flor de Maroñas.—5,000 v. c., equivalentes á 3,680 m. c. 40 decímetros, con tres frentes, calle Solís número 113, esquina á la calle Zamora y al fondo con la calle Independencia, haciendo cruz con la plaza Zamora, de acuerdo con el plano de don Demetrio Isola; distante una cuadra del gran camino de Maldonado (macadamizado).

Consta de seis espaciosas habitaciones de azotea en el edificio principal y techos de teja en las demás; cocina; w. c.; algibe; bonito vestíbulo con escalinata de mármol y balcon de reja; 50 varas de frente con cerca de pared de cimiento con verja y porton de fierro.

Los otros frentes con pared francesa en buen estado. Árboles frutales de adorno y de sombra.

Posicion elevada y pintoresca. El edificio ha sufrido radicales reformas, siendo hoy perfectamente habitable aun para el mas exigente en comodidades. Vendo.

Es la preferido tener la quinta desocupada á pesar de la solicitud de varios interesados pues así podrá ocuparla el adquirente. Sólo gana inquilinos por 25 $.

Las llaves en el almacen de enfrente.

Títulos irreprochables. El costo de la escritura y certificados será de cuenta del comprador. Seña: 200 $.

El cartel fijado en la propiedad indica la ubicacion.

Para ver los títulos, planos y mas datos, á mi oficina, Sarandí 201. 1007 ab 3

### Juan Prando Algarete

Gran remate de solares.—Mitad al contado y el resto á 6 meses de plazo sin interés, entregando el terreno en el acto de efectuar la primera entrega.

8 solares numerados 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, y 36, segun plano que acompaña el aviso respectivo, situados con frente á la calle 18 de Julio, camino á Maroñas, á pocas cuadras de la estacion del tranvía de La Union, entre las calles Pública y la que va al Cerrito, linderos con la fábrica de [...] Hnos, y Ca., con fondos á la calle Monte Caseros.

Paraje de gran porvenir, con el tranvía al frente y rodeados de buenas propiedades.

EL DOMINGO 9 de Abril próximo á las 3 1|2 p. m., venderé en el lugar de su ubicacion estos 8 solares sobre la base de 20 centésimos la vara.

[...]

Títulos garantidos.

Escritura y certificados por cuenta del comprador. Cada comprador consignará 20 $ [...] Montevideo, Marzo 26 de 1905.

Juan Prando Algarete, rematador y defensor judicial, asuntos judiciales, administracion de propiedades, colocacion de dinero sobre hipotecas.—Juncal núm. 171a. 79 ab 25

### Julio R. Alvarez

Importante remate de 3 solares de terreno en el Arroyo Seco con frente á las calles San Fructuoso y Entre Rios, entre las calles Jujuí y San Juan, á una cuadra de la Avenida Agraciada, tomando el tren del Norte por su frente y á una cuadra del de Agraciada.

EL DOMINGO 9 de Abril, á las 4 de la tarde en el lugar de su ubicacion, venderé por cuenta de quien corresponda y dinero de contado, los solares mencionados con un área de 13 varas 63 centímetros de frente, por 51 varas 80 de fondo cada uno.

Solares perfectamente terraplenados con canteras de piedra de primer orden.

Caño maestro y empedrado sobre la calle San Fructuoso, Títulos de primer orden.

El comprador oblará el 10 0|0 en garantía de su oferta.

Escritura y certificados por cuenta del comprador.

Planos y antecedentes, en mi escritorio, Misiones 122. 975 ab 1.o

### Gard y San Juan

JUDICIAL

De la propiedad calle Asamblea sin número, lindando con el Parque Urbano, con un área total de 121 metros 65 decímetros cuadrados. Paraje de gran porvenir; donde hoy se está valorizando la propiedad de una manera asombrosa; donde nadie ya vende. Tasada en la cantidad de $ 2,961 20 centésimos, cuya base de venta es las 2|3 partes ó sea $ 1,976 12 centésimos. Venta en un solo lote.

EL VIERNES 14 de Abril, á las 3 en punto de la tarde y en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 158, procederé á la venta de este terreno con todas sus mejoras y edificios que contenga, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por resolucion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos del intestado don Pablo Cabanelas, se hace saber al público que el dia 14 del entrante mes de Abril, á las 3 de la tarde el martillero don Romualdo Gard y San Juan, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, procederá á la venta en remate almoneda, en la puerta de este Juzgado calle Sarandí número 158, de una fraccion de terreno con los edificios que contienen, situada á inmediaciones de la Playa de Ramirez, designado el solar con el número 13 de la fraccion diez y ocho del Barrio Porteño, en la novísima ciudad, con cuatrocientos veinte y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste á la calle Asamblea por cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo en el costado Norte por donde linda con el solar número doce; cincuenta y cuatro metros en el costado Sud, lindante con el solar número 14; tres metros en el fondo al Este, lindando con el solar número 7 y nueve metros cuarenta centímetros al Sud-Oeste, por donde linda con el Parque Urbano. — Se previene que los gastos de escrituracion etc. serán de cuenta del comprador, así como de que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasacion, que asciende á la suma de dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos con veinte centésimos, y que el mejor postor deberá consignar en manos del actuario el diez por ciento del precio, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. —Montevideo Marzo 29 de 1905. — Juan P. Musto, Escribano Público.

Por datos, ver al rematador, Miguelete 192. 939 mz 29.

### Alejandro Montautti

Importante remate almoneda — EL DOMINGO 16 de Abril á las 3 p. m.

REMATE ALMONEDA—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio dictada en los autos seguidos por don Manuel Iglesias y Hno contra don Julian Abellán incidente por costas, se hace saber: que el dia 16 del entrante Abril á las 3 p. m. y en el lugar de su ubicacion, se va á proceder por el martillero don Alejandro Montautti, asistido del alguacil y actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de la tercera parte que corresponde á don Julian Abellán en un solar de terreno con el edificio que contiene situada en la calle General Farías, antes Uruguayana, núm. 51, compuesto de 779 metros cuadrados, lindando por el frente al Este con la calle General Farías, por donde mide 21 metros por el fondo al Oeste con el doctor don Antonio E. Vigil, por donde mide 14 metros, 20 centímetros; por el Norte con doña María Perrone por cuyo lado mide 41 metros, y por el Sud con la fraccion núm. 2, hoy de don Conrado Moller en cuyo lado mide 57 metros 50 centímetros. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento del producido de venta en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la oficina actuaria, sita en la calle Treinta y Tres núm. 159 á disposicion de los interesados.—Montevideo, Marzo 29 de 1905.—Avelino Barisa actuario. 951 y ab 16

### R. Tojeiro

**¡De una buena propiedad!**

Dividida en 2 casas con frente á la calle Lavalleja y á la de Salsipuedes, cuyo nombre se va á cambiar por Avenida al Parque, arreglándola como corresponde á las Avenidas, pues va directamente á los lagos del Parque y á pocas varas de la calle Joaquin Requena por donde pasa el Tranvía Oriental al Boulevard Artigas.

EL DOMINGO 9 de Abril, á las 4 de la tarde, remataré al mejor postor y por lo que quieran dar, á dinero de contado, esta buena propiedad que encierra un área de 655 varas 302 milímetros cuadrados dividida en la forma siguiente:

PRIMERA CASA—Frente á Lavalleja número 179. Con buen frente y fondo, 6 piezas y todas las demás comodidades. Gana 14 pesos 50.

SEGUNDA CASA—Frente á Salsipuedes número 156, tiene gran frente y fondo, 7 piezas y todas las demás comodidades, gana 15 pesos.

La venta se hará en un solo lote ó dividida al gusto de los compradores con títulos de primer orden. Garantía de venta: 10 0|0. Aprovechen los especuladores que hay allí donde redoblar el capital en menos de 2 años.

Mas informes, al rematador Yí 344. 1000 v 9 ab.

### Remate mensual

POR EL

**Monte de Piedad Nacional**

De alhajas, brillantes un solitario de 10 12 kilates, piedras preciosas, relojes, cadenas, plata, platinas branco, una estatua «Diego Lamas», adornos, armas, album con tarjetas postales, muebles ingleses para sala, idem sueltos para dormitorio y comedor, bicicleta monturas de hombres y señora, alfombras, etc.

Todo estará en exposicion el lunes 10 de 11 á 4 p. m.—En el salon de remates esquina de las calles Piedras núm. 265 é Ituzaingó números 23 y 25.

EL MARTES 11 de Abril de 1905 á la 1 p. m., se empezará la venta de todos los objetos empeñados, cuyas pólizas vencidas con mas de treinta dias de espera no han sido renovadas; estas pólizas pueden ser rescatadas ó renovadas antes del remate.

La numeracion de las referidas es la siguiente de la seccion alhajas números 15801, 15802, 15915, 16003, 16082, 16086, 16121, 16135, 16146, 16197, 16198, 16241, 16274, 16332, 16311, 16326, 16357, 16366, 16371, 16385, 16398, 16423, 16446, 16447, 16503, 16504, 16518, 16526, 16528, 16546, 16555, 16569, 16574, 16575, 16577, 16593, de la seccion muebles etc.: 2457, 2618, 2775, 2781, 2808, 2815, 2820, 3002, 3025, 3037, 3043, 3052, 3057, 3063, 3076, 3082, 3085, 3088, 3090, 3091, de la sucursal núm. 1: alhajas núm. 837, 859, 870, 887, 890, 949, 993, de muebles núm. 32, 115, 117, 190, 199.

Todo comprador deberá entregar seña en dinero como garantía de su compra. 250 mzo 28

### Manuel M. Macció

**100 preciosos potros**

**3|4 SANGRE**

**Morgan, Anglo-Normandos y Percherones—De la famosa marca**

**"Corazon"**

Procedentes de la acreditada estancia «Santa Isabel» en el Departamento de la Colonia, propiedad de don Henry Crocker.

EL DOMINGO 9 de ABRIL

En mi local «La Pastoril», calle Panamá esquina Estrecho, Plaza General Flores (Aguada). A la 1 1|2 p. m. remataré este espléndido lote de 100 potros 3|4 sangre de las razas «Morgan», «Anglo Normandos» y «Percherones», vienen yuntas muy sobresalientes de pelos tapados gran alzada de [...]

### Local Reyles

ESTACION MOLLES

El 7.o Remate-Feria en el Local Reyles tendrá lugar el 23 de Abril, á las 8 a. m.

Han solicitado local los siguientes establecimientos:

CABAÑA EUSKARA — 6 carneros y 6 borregas, puras Rambouillet.

EL PARAISO — 1 toro puro Durham de pedigree y 4 toros Durham por mestización á galpon; 12 toros Durham á campo y 12 vacas Durham con cría al pié.

LA CONCEPCION — 100 borregas puras Rambouillet, 200 ovejas Lincoln y 400 ovejas Rambouillet.

ANGEL NOCEDA — 400 ovejas Rambouillet y 400 capones gordos.

LAS ISLAS—8 toros Durham á campo.

Conforme se vayan recibiendo los pedidos de local se irán agregando á este anuncio.

Por pedidos de local á A. Victorica, Estacion Molles.

En venta particular—Hay en el Local Reyles un lote de carneros de galpon y de campo. 784 mzo 13